

ºSESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 17 DE JUNIO DE 2021 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor General.

HORA:
Comienza: Termina:
9:49 15:07

SESIÓN:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

ALCADE-PRESIDENTE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS _____.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>Dª MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>Dª ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>Dª CLARA ISABEL MACÍAS MORILLA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>Dª MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>Dª MARÍA LUISA GÓMEZ CASTAÑO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>Dª MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN ANTONIO BARRIONUEVO FERNÁNDEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JESÚS GÓMEZ PALACIOS</u>	<u>SI</u> _____.
<u>Dª ANA MARÍA JÁUREGUI RAMÍREZ</u>	<u>SI</u> _____.

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2021 15:56:00 23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	1/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



D. JUAN DE LA ROSA BONSON SI .

D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO SI .

D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ SI .

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN SI .

D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER SI .

D^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO SI .

D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS SI .

D^a SANDRA MARÍA HEREDIA FERNÁNDEZ SI .

D^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ SI .

D. ÁLVARO JESÚS PIMENTEL SILES SI .

D. MIGUEL ÁNGEL AUMESQUET GUERLE SI .

D^a AMELIA VELÁZQUEZ GUEVARA SI .

D. LORENZO DAVID LÓPEZ APARICIO SI .

D^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI .

D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI .

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL .

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .


De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 12 y 21 de mayo de 2021, respectivamente.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones y de los Acuerdos siguientes:

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10	
Observaciones		Página	2/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==			

1.1.- Resolución N° 532 de 25 de mayo de 2021 del Sr. Alcalde, por la que se modifica la Resolución N° 412 de 26 de abril de 2021, relativa a la estructura de la Administración Municipal ejecutiva del Ayuntamiento y el alcance competencial de las Áreas y Delegaciones, en lo relativo a las oficinas de asistencia en materia de registro.

“Por Resolución de Alcaldía número 412 de 26 de abril de 2021 se modificó parcialmente la Resolución número 732 de 9 de septiembre de 2019 sobre estructura de la Administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento y el alcance competencial de las Áreas y Delegaciones, en lo relativo a las Oficinas de asistencia en materia de registro, la sede electrónica, el catálogo de procedimientos y los huertos urbanos.

Es preciso clarificar la adscripción orgánica y funcional de las Oficinas de asistencia en materia de registro de los Distritos Municipales, por lo que Conforme a lo dispuesto art. 124.4.k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO.- *Modificar el punto 1 del Apartado primero de la Resolución número 412 de 26 de abril de 2021 que queda redactado de la siguiente manera:*

- *El Registro General, actualmente adscrito a la Dirección General de Contratación y Gobierno Interior del Área de Hacienda y Administración Pública y los Registros Auxiliares de los Distritos funcionarán como Oficinas de asistencia en materia de registro.*

La Unidad administrativa del actual Registro General, queda adscrita orgánica y funcionalmente a la Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos

El personal de los Distritos Municipales mantiene su adscripción orgánica y funcional a las Direcciones Generales de los Distritos Municipales, salvo cuando actúe en el desempeño de funciones propias de las Oficinas de asistencia en materia de Registro, que quedará adscrito, funcionalmente, a la Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos,

La Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos actuará en coordinación con la Dirección General de Innovación Organizativa y Planificación de Recursos y con la Dirección General de Modernización Digital, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de las referidas Oficinas de Asistencia en materia de registro.

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno, para su conocimiento y proceder a la publicación de la presente Resolución en el BOP de Sevilla”.*

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2021 15:56:00 23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	3/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VaBENZlWJOjyiv9PyIXfgA=>

1.2.- Resolución N° 559 de 01 de junio de 2021 del Sr. Alcalde, relativa a nombramientos en el Consejo Económico y Social.

“Por Resolución de Alcaldía n° 835 de 2 de octubre de 2019 se determinó la composición del Consejo Económico y Social de Sevilla, modificada parcialmente, entre otras por Resolución número 640 de 21 de octubre de 2020.

Vista la solicitud de la Unión provincial de Comisiones Obreras de Sevilla en la que se propone la sustitución de algunos miembros, titulares y suplentes y, en uso de las facultades conferidas por el art. 6 del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, RESUELVO:

***PRIMERO.**- Nombrar a las siguientes personas en el Consejo Económico y Social de Sevilla en representación de Comisiones Obreras:*


- *D^a. Juana Trasierra Parejo, en sustitución de D. Carlos Carreño Guijarro.*
- *D^a. Gema Duque Sanz, en sustitución de D. Alfonso Vidán Martínez.*
- *D. José Carlos González Lorente, en sustitución de D^a. Sara de los Reyes Gutiérrez.*
- *D^a. Carmen Romero Sánchez, en sustitución de D^a. Eva Martínez Cabana.*
- *D. Emilio Zarco Rodríguez, en sustitución de D^a. Josefa Cuaresma Rodríguez.*
- *D. Juan Serrano Navarro, en sustitución de D^a. M^a José Wanceulen Castuera.*
- *D^a Salomé Rodríguez Armario, en sustitución de D. Alvaro García Cocero.*

La representación de CC.OO en el Consejo Económico y Social de Sevilla queda integrada por las siguientes personas:

<i>TITULARES:</i>	<i>SUPLENTES:</i>
<i>CARLOS ARISTU OLLERO</i>	<i>GEMA DUQUE SANZ</i>
<i>M^a ÁNGELES LÓPEZ DELGADO</i>	<i>JOSÉ CARLOSGONZÁLEZ LORENTE</i>
<i>JORGE CARLOS LEBRÓN SERENO</i>	<i>CARMEN ROMERO SÁNCHEZ</i>
<i>MERCEDES NÚÑEZ MANZANO</i>	<i>EMILIO ZARCO RODRÍGUEZ</i>
<i>MARCIAL SÁNCHEZ MOSQUERA</i>	<i>CARMEN ARAUJO GÓMEZ</i>
<i>JUANA TRASIERRA PAREJO</i>	<i>JUAN SERRANO NAVARRO</i>
<i>JUAN ANTONIO SÁNCHEZ CASTELLÓN</i>	<i>SALOMÉ RODRÍGUEZ ARMARIO</i>

***SEGUNDO.**- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10	
Observaciones		Página	4/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A=			

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/unbPtdqGzLcw4IXFZixm4w==>

1.3.- Resolución Nº 517 de 20 de mayo de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente de la Asociación Cultural de Mujeres de Bellavista en la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante suplente y del informe del Distrito Bellavista-La Palmera indicando que dicha persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 de citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA</i>	
<i>ENTIDAD</i>	<i>ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES DE BELLAVISTA</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>D^a María Dolores Fernández Rengel, en sustitución de D^a Manuela Domínguez Canelo.</i>

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/47Fy3vv1j60vD5XolpphsQ==>

1.4.- Resolución Nº 536 de 26 de mayo de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente de la Asociación de Vecinos en la Junta Municipal del distrito Los Remedios.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2021 15:56:00
Observaciones		Firmado	23/07/2021 09:53:10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		Página 5/103



el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante suplente y del informe del Distrito Los Remedios indicando que dicha persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 de citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO LOS REMEDIOS	
ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS REMEDIOS
SUPLENTE	D. Juan Pedro Vilches Andrade, en sustitución de D ^a Bolette Boye Scheweickhardt.

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LHy5uUscFwKi0fDhBVaKvQ==>

1.5.- Resolución N° 558 de 1 de junio de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente del Grupo Municipal Adelante Sevilla en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

Habiéndose comunicado por el grupo político abajo indicado, la nueva composición de los representantes titulares y suplentes en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, se produjo un error en la Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 489, de fecha 13 de mayo de 2021, al indicarse D.^a Purificación

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	6/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



Huertas Fuentes, cuando a la persona que debía sustituir, D. Manuel Fernández García, como representante suplente, era D.ª Guillermina Perdigones Gallimó, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Rectificar el error material detectado, en la Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 489, de fecha 13 de mayo de 2021, en el siguiente sentido; donde dice “D.ª Purificación Huertas Fuentes” debe decir “D.ª Guillermina Perdigones Gallimó”, quedando como a continuación se indica:

Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO CASCO ANTIGUO	
GRUPO POLÍTICO	GRUPO MUNICIPAL ADELANTE SEVILLA
SUPLENTE	D. Manuel Fernández García, en sustitución de D.ª Guillermina Perdigones Gallimó.

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1QPDPlrwm3B3C1G3/DAx4Q==>

1.6.- Resolución Nº 537 de 26 de mayo de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente del Grupo Municipal de Vox en la Junta Municipal del distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el cambio de un representante titular y habiéndose comprobado que la citada persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del precepto reglamentario anteriormente citado, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	7/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>GRUPO MUNICIPAL VOX</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>D. Alfonso Salas Valverde, en sustitución de D. Arístides Amodeo Pachón.</i>

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yUYAq6eGE26IwNi9QSTrLw==>

1.7.- Resolución Nº 516 de 20 de mayo de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente de la Asociación de Vecinos “Tres Barrios” en la Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante suplente y del informe del Distrito Cerro-Amate indicando que dicha persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 de citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:


ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO CERRO-AMATE</i>	
<i>ENTIDAD</i>	<i>ASOCIACIÓN DE VECINOS "TRES BARRIOS"</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>Dª Carmen Ruiz Herrera, en sustitución de D. Luis Pizarro Romero.</i>

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LhigTpW1GA481sWTqjSUVw==>

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5q1w1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	26/07/2021 15:56:00 23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	8/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5q1w1A==		



1.8.- Resolución Nº 570 de 8 de junio de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante titular del Grupo Municipal de Vox en la Junta Municipal del Distrito Norte.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el nombramiento en un representante titular y habiéndose comprobado que la citada persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO NORTE</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>GRUPO MUNICIPAL VOX</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>D^a Mónica Andrés García, en sustitución de D.^a Verónica Pérez Romero.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DbYCYGIWhUORsRC9mhpV/g==>

1.9.- Resolución Nº 539 de 26 de mayo de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante titular del Grupo Municipal de Ciudadanos en la Junta Municipal del Distrito Macarena.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	9/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito de renuncia presentado por D. Francisco José Gordillo Rodríguez, representante titular del Grupo Municipal Ciudadanos, y de acuerdo con el artículo 19.3 del citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

PRIMERO: César como representante suplente del Grupo Municipal Ciudadanos en la Junta Municipal del Distrito Macarena a D^a Dolores Garrido Cruz.

SEGUNDO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO MACARENA	
GRUPO POLÍTICO	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS
TITULAR	D ^a Dolores Garrido Cruz, en sustitución de D. Francisco José Gordillo Rodríguez.

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xiMWqahRV86aJpotnrE2mA==>

1.10.- Resolución N^o 569 de 7 de junio de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente del Grupo Municipal de Vox en la Junta Municipal del Distrito Macarena.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el nombramiento en un representante suplente y habiéndose comprobado que la citada persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del citado

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	10/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO MACARENA	
GRUPO POLÍTICO	GRUPO MUNICIPAL VOX
SUPLENTE	D. David Lorenzo Gómez, en sustitución de D. Leandro Fernández de Córdoba Burguete.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JQauqCpGUPYvD5XolpphsQ==>

1.11.- Resolución N° 571 de 8 de junio de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente del Grupo Municipal de Ciudadanos en la Junta Municipal del Distrito Macarena.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el nombramiento en un representante suplente y habiéndose comprobado que la citada persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO MACARENA	
GRUPO POLÍTICO	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS
SUPLENTE	D. Sebastián Canelo Gómez, como sustituto de la representante titular D ^a Dolores Garrido Cruz.

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	11/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N07C/VBijv8j/31BKPaf3A==>

1.12.- Resolución Nº 572 de 8 de junio de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente de la asociación de vecinos El Cerezo en la Junta Municipal del Distrito Macarena.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el preitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante titular y suplente y del informe emitido por el Distrito Macarena indicando que dichas personas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 15 de citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular y suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a las personas que a continuación se señalan:

DISTRITO MACARENA	
ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CEREZO
TITULAR	<i>D^a Mercedes Granadero Santos en sustitución de D. Andrés Aranda Pérez.</i>
SUPLENTE	<i>D^a Inmaculada Chacón Rodríguez, en sustitución de D.^a Mercedes Granadero Santos.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QLTxkp+RIKuErYt6oWFpFA==>

1.13.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de abril de 2021 por el que se rectifica Acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2021 relativo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	12/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 26 de Febrero de 2021 se aprobó el Plan Estratégico de subvenciones de la Dirección General, de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social en virtud de los artículos 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y 3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

El Plan contiene un total de 15 objetivos, habiéndose detectado error material en el objetivo 12 Planes de Integración Social relativo al procedimiento de concesión y plan de acción (punto 3) y costes previsto (punto 6), toda vez que se describe como una subvención nominativa aprobada, con una dotación de 265.000,00 €. Sin embargo, tal como figura en el Presupuesto Municipal para 2021, se trata un procedimiento en régimen de libre concurrencia, con una asignación presupuestaria inicial de 280.000,00 €.

Por lo expuesto, el Teniente Delegado del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Rectificar en Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2021 en virtud del art. 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015) en el sentido que sigue:

Donde dice:

“Coste previsto: 265.500,00€

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención nominativa aprobada en el presupuesto municipal por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El procedimiento de tramitación se iniciará con la aprobación del presupuesto y se seguirá el procedimiento establecido para su aprobación.

6. Costes previsibles para su realización: 187.500,00€”

Debe decir:

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	13/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



“Coste previsto: 277.500,00€

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención en régimen de libre concurrencia aprobada en el presupuesto municipal por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública de subvenciones, "ITINERARIOS PRELABORALES SEVILLA 2021" para la ejecución de un proyecto dirigido a mejorar las competencias para el empleo y digitales de personas jóvenes desempleadas en riesgo de exclusión social de barrios con Planes Integrales, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

1. Redacción de la subvención.
2. Petición de sostenibilidad.
3. Fiscalización de las ayuda por la Intervención Municipal.
4. Retención de crédito.
5. Aprobación por la Junta de Gobierno.
6. Difusión: Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
6. Costes previsibles para su realización: 277.500,00€”

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

TERCERO.- En cumplimiento del art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, remitir la corrección efectuada al Plan estratégico al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, al que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MGI+p+BulyLph6B2mzxrlQ==>

1.14.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de mayo de 2021 por el que se aprueba el Plan Estratégico de las Subvenciones del Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana.

“Por el Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, se ha instruido expediente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 para dicha Área.

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	14/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Consumo, en uso de las competencias atribuidas, vengo en proponer a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.

SEGUNDO: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, al que se puede acceder directamente, junto con el Plan Estratégico de Subvenciones, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3KM8oOpw83hrhuICnfoJCA==>

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Nombramiento de miembro en el Tribunal Económico Administrativo de Sevilla.

“Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de abril de 2016 quedó establecido el régimen de retribuciones de los miembros del Tribunal Económico Administrativo, acordándose, asimismo, la renovación parcial de los miembros del Tribunal, y por acuerdos del Pleno de 31 de mayo, de 30 de junio, 25 de noviembre de 2016 y 24 de febrero y 31 de marzo de 2017 se determinó el número de miembros del citado Tribunal y el nombramiento de nuevos miembros del Tribunal.

Vista la propuesta de nombramiento y los informes emitidos al efecto, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Cesar como miembro del Tribunal Económico Administrativo a D^a Esmeralda Benítez García, agradeciéndole la dedicación y servicios prestados.

SEGUNDO.- Nombrar miembro del Tribunal Económico Administrativo de Sevilla a D. Ángel Mayo Llanos.

La efectividad de este nombramiento queda condicionada a que por el interesado se acredite, ante la Dirección General de Recursos Humanos, que no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2021 15:56:00 23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	15/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



El Tribunal Económico Administrativo queda integrado por los siguientes miembros:

*D. Ricardo Villena Machuca.
D. Víctor Manuel Ortega Sáez.
D. Salvador Fernández López.
D. Juan Antonio Rodríguez Rodríguez.
D. Salvador Domínguez García
Dña. María Encarnación Sánchez Ortiz.
D. Ángel Mayo Llanos.
Vocal y Secretario: D. Carlos Jesús Vidal García*

TERCERO.- El régimen de retribuciones será el aprobado por el Pleno en sesión de 29 de abril de 2016.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdvsNyZkEed/F748rGWjyw==>

2.2.- Aprobar nominaciones de vías en diversos Distritos Municipales.

“Por el Área de Alcaldía se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con las nominaciones de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	16/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



PRIMERO: Aprobar las siguientes nominaciones de vías en los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los respectivos expedientes:

BELLAVISTA-LA PALMERA

- **BEBES ROBADOS, GLORIETA:** En la confluencia de las calles Ifni e Iguazú. Según plano incorporado al Expte. 412/20 ADE 6/21.

CASO ANTIGUO

- **INGENIERO MANUEL RIOS, PLAZA:** En el espacio que forma una pequeña plaza rectangular elevada sobre el paseo que continua como prolongación de Marqués de Contaderos hasta Radio Sevilla, en la ribera oriental bajo el puente de Triana, Puente de Isabel II. Según plano incorporado al Expte. 117/2121 ADE 20/21
- **SEÑOR DE LA SALUD, PLAZA:** contigua a la puerta principal del Santuario de la Hermandad de los Gitanos. Según plano incorporado al Expte. 188/21 ADE 23/21

ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

- **PADRE JESUS DEL CONSUELO, CALLE:** Desde Japón hasta Hiroshima, peatonal que transcurre en paralelo al lateral de la Parroquia de la Ascensión del Señor y el Centro de Educación Infantil La Sonrisa de un Niño. Modifica los límites actuales de calle Pekín. Según plano incorporado al Expte. 152/21 ADE 21/21
- **ALBERTO JIMENEZ PEREZ, CALLE:** Tramo inicial de la vía de servicio en el lateral izquierdo de la Carretera Sevilla-Málaga (Autovía A92) desde glorieta entre Pero Mingo y Virgen de La Piedad hasta calle Marinaleda. Según plano incorporado al Expte. 218/21 ADE 19/21

TRIANA

- **ORFEBRE JUAN ANTONIO BORRERO, CALLE:** Desde Rodrigo de Triana hasta Pagés del Corro, sustituye a la actual Cisne. Según plano incorporado al Expte. 189/21 ADE 22/21

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular:

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	17/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Oa04tMJUGena+KWZJSwS4w==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Adelante Sevilla y el Sr. Alcalde.

2.3.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO.**- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:*

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	18/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
10101	SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	
17101-62300	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	53.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		53.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
10103	SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	
17211-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	53.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		53.000,00

SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de crédito sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivo el acuerdo precedente y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez y García Martín, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	19/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uflyG4Ug79AbBXHHDQzYdg==>

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla.

2.4.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (Gobierno Interior).

“Por el Área de Hacienda y Administración Pública se ha instruido expediente para el abono de las facturas de la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L., por un importe total de 342,43 euros, correspondiente al gasto ocasionado por la prestación del servicio de mantenimiento y reposición de consumibles de las fotocopiadoras propiedad del Ayuntamiento de Sevilla.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 507 de fecha de 19 de junio de 2019 se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer una obligación a favor de la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L. con CIF B91509281, por importe de 342,43 euros correspondiente al gasto ocasionado por el suministro de consumibles de color en varias fotocopiadoras propiedad del Ayuntamiento de Sevilla para imprimir bonos sociales por la situación ocasionada por el COVID-19.

SEGUNDO: Aprobar el referido gasto.

TERCERO: Abonar a la indicada empresa el referido importe.

CUARTO: Imputar el gasto referido a la partida presupuestaria número 20401-92003-21300.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2021 15:56:00 23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	20/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gD7X3COub71SWwK2OsNBqQ==>

2.5.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios (ITAS).

“Los contratos de soporte y mantenimiento de la aplicación AytosFactur@ y de la aplicación informática de gestión patrimonial GPA para los años 2019 y 2020, se adjudicaron por sendos acuerdos de Junta de Gobierno de 02 de noviembre de 2018 a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. por importes de 15.737,58 € (IVA incluido) y 58.393,70 € (IVA incluido), respectivamente, con un periodo de ejecución -en ambos casos- de 18 meses, del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020.

Estando prevista la finalización de ambos contratos el 30 de junio de 2020 y coincidiendo también con la finalización, en la misma fecha, del contrato de Servicio de mantenimiento de licencias de uso mantenimiento del sistema de información contable para la administración local SICALWIN, y siendo AYTOS la única empresa habilitada para proporcionar el servicio de soporte y mantenimiento de dichos productos (al tener el certificado de exclusividad de los mismos), con el fin de conseguir una mayor racionalización, eficacia y eficiencia en la tramitación de los expedientes de contratación y en la gestión presupuestaria, se inició la tramitación en un único expediente de los tres contratos, siendo finalmente esta opción rechazada por la Intervención General (expediente 2020/000708, que fue archivado)


La demora sufrida en la nueva tramitación de los expedientes por separado provocó un retraso en el inicio de los contratos, que en el caso de GPA y AytosFactura no se formalizaron hasta el 1 de octubre de 2020.

Dada la imposibilidad de paralizar la prestación del Servicio, por tratarse de contratos esenciales para el funcionamiento interno del Ayuntamiento, durante el tercer trimestre de 2020 (01 de julio al 30 de septiembre) la empresa AYTOS siguió prestando los servicios de GPA y AytosFactura conforme a los precios del último contrato vigente, por lo que procedería el abono de las facturas correspondientes

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10	
Observaciones		Página	21/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==			

Objeto: “Facturas por los servicios prestados por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., durante el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2020, correspondiente a los Servicios de mantenimiento y soporte de la aplicación GPA, expediente 2018/001107 (ref. 27-18) y de la aplicación Aytosfactura, expediente 2018/001104 (ref. 26/18)” y conforme el siguiente detalle:

Partida presupuestaria:

20302-92017-22799: 12.355,21 €

Detalle de facturas:

A. APLICACIÓN GPA

Fecha ent	Nº factura	Fecha ftra	Importe	Periodo	Fecha conformidad
13/04/21	FAV-21100-001532	13/04/21	9.732,28 €	1/07/2020 al 30/09/2020	07/05/21

B. APLICACIÓN AYTOSFACTURA

Fecha ent	Nº factura	Fecha ftra	Importe	Periodo	Fecha conformidad
13/04/21	FAV-21100-001533	13/04/21	2.622,93 €	1/07/2020 al 30/09/2020	07/05/21

“

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZXLNhbIIBUc+QKVWm2UjuA==>

2.6.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de alquiler. (Patrimonio).

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	22/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



“Por el Servicio de Patrimonio se ha tramitado expediente para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de las obligaciones, para el abono de deuda a la entidad Estadio la Cartuja de Sevilla S.A., en concepto de alquiler por las rentas de los meses de enero a junio de 2020 del local destinado a la custodia de la cubierta de la Copa Davis. No se ha podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente establecido puesto que los recibos no se presentaron en plazo.

Visto el informe previamente emitido por el Servicio de Patrimonio, y teniendo en cuenta las consideraciones de la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas y de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago del gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

Reconocimiento extrajudicial para el abono de la deuda en concepto de renta según se detalla:

- Estadio la Cartuja Sevilla S.A.: 5.973,82 Euros

Dichas cuotas no han podido ser abonadas en el ejercicio presupuestario correspondiente, por la fecha en que se han aportado los recibos

Aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto: 50201-93300-20200 Arrendamientos y otras construcciones.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	23/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



2.7.- Iniciar los estudios y trabajos para la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla en el artículo 6.6.3 de sus Normas Urbanística.

“El vigente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística establece unas condiciones edificatorias específicas para el uso de Equipamientos y Servicios Públicos referidas a la edificabilidad materializable, ocupación y separación a linderos, que son de aplicación a las parcelas con dicha calificación urbanística y a aquellas otras que, sin poseer dicha calificación pueden albergar uso de equipamiento por estar permitido por las condiciones particulares de zona, estando dicha determinación contenida en el Art. 6.6.3 de sus Normas Urbanísticas. De la aplicación de dicho precepto en determinadas zonas de ordenanza, han resultado edificaciones que no se adaptan a las condiciones del entorno, por lo que se hace precisa una revisión del citado Art. 6.6.3 y, en su caso, una modificación del mismo que permita evitar la gran distorsión de la imagen de la ciudad que produce la sustitución del uso principal por el permitido de Equipamientos y Servicios Públicos en esas zonas de ordenanza.

El objeto de dicha Modificación Puntual sería la definición de las condiciones de aplicación a aquellas edificaciones que se destinen a uso de equipamiento y servicios públicos desarrolladas en parcelas que si bien carecen de dicha calificación urbanística, admiten dicho uso como compatible. En todas las zonas de Ordenanza, el PGOU establece como uso compatible el de equipamientos y Servicios Públicos. Quiere esto decir que en cualquier parcela de la ciudad, con independencia de su calificación urbanística, podría implantarse una edificación destinada a un uso de los contemplados como equipamiento.

La implantación de cualquiera de los usos compatibles permitidos en una parcela no implica la aplicación de las condiciones edificatorias de dichos usos, siendo de aplicación las condiciones particulares de la zona de ordenanzas en lo referente a ocupación, altura, edificabilidad y demás parámetros edificatorios. Esto es, en el caso de un hotel o de un edificio de oficinas en una zona de ordenanzas residencial en la que estos usos terciarios figuran como compatibles, no serían de aplicación las condiciones edificatorias de la calificación de servicios terciarios, sino las de la zona de ordenanzas concreta en la que se implante dicho uso. No ocurre lo mismo si se destina el edificio a uso de equipamiento en cuyo caso el Art. 6.6.3 de las Normas Urbanísticas determina que las condiciones señaladas para los Equipamientos y Servicios Públicos serán de aplicación, además de en las parcelas con dicha calificación urbanística, en aquellas otras que, sin tener dicha calificación, se destinen a los citados usos dotacionales por estar dichos usos permitidos.

El Plan General de 1987 en su Art. 4.86 establecía que los equipamientos debían adaptarse a las condiciones particulares de la zona en que se ubicaran. Sin embargo la revisión del PGOU de 2006 introdujo esta novedad respecto al planeamiento anterior que el tiempo ha permitido reconocer un resultado no deseable a consecuencia de las importantes diferencias y desproporción producidas entre las condiciones de ocupación, posición, forma, volumen y edificabilidades

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	26/07/2021 15:56:00 23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	24/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



correspondientes al uso principal de zona y las del uso permitido de Equipamiento y Servicios Públicos.

Si bien las edificabilidades resultantes de las reglas anteriores no difieren sustancialmente de la establecida por el vigente PGOU, la principal diferencia estriba en que el anterior PGOU exigía la previa aprobación de un Estudio de Detalle, que por su propia naturaleza comporta un estudio de la volumetría resultante así como habilita la participación de la ciudadanía en el proceso a través de la exposición pública.

En los últimos tiempos se viene produciendo una fuerte demanda de suelo para equipamientos privados, fundamentalmente Centros Médicos (clínicas privadas) y Residencias de Estudiantes. Como ya hemos citado en el comienzo de este apartado, el vigente Plan General establece el uso de Equipamientos como compatible en todas las Zonas de Ordenanza, por lo que es frecuente que estos edificios se proyecten en parcelas con distintas calificaciones urbanísticas. La aplicación de los parámetros establecidos en el Art. 6.6.4 se traduce en una edificación que, en muchos casos, tendrá más edificabilidad de la que resultaría de la aplicación de las condiciones particulares de la zona de ordenanza en la que se ubica la parcela.

En relación a lo anterior, cabe destacar por su particular incidencia, la Zona de Ordenanzas residencial Unifamiliar Aislada y/o adosada, que son suelos colmatados con edificaciones residenciales unifamiliares cuyo espacio libre ajardinado constituye uno de los elementos característicos de la trama urbana. En esta Zona de Ordenanzas, el PGOU propone el mantenimiento de sus condiciones tipológicas originales, con una baja ocupación de la parcela (30%) y separaciones de 5 y 6 m. a linderos laterales y frontal respectivamente. Así mismo se determina una altura máxima de 2 o 3 plantas según las zonas y una edificabilidad de 0,6 m²/m².

De la aplicación de las determinaciones establecidas por el PGOU para los usos de equipamiento definidas en el ya citado artículo 6.6.4, están resultando edificios ajenos a los tipos edificatorios de la zona, tanto por su volumetría, -resultado de la alta edificabilidad asignada por el PGOU a los equipamientos-, como por su configuración arquitectónica derivada de la especificidad de los usos que albergan, produciéndose una alteración del paisaje urbano.

El art. 27 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que las Administraciones competentes para la aprobación inicial y provisional de los instrumentos de planeamiento, desde la adopción del acuerdo de formulación o, en su caso, desde la aprobación del Avance, podrán acordar la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados, a los efectos de la elaboración o innovación de dichos instrumentos.

Con esta medida de suspensión de licencias y autorizaciones se trata de proteger el “nasciturus urbanístico” para que su gestación no se vea obstaculizada por actuaciones que, aún cuando puedan ampararse en la normativa existente, sean susceptibles de comprometer su viabilidad.

Es reconocido por la doctrina jurisprudencial, que defender el planeamiento futuro es defender el interés público, porque cuando se aprueba un plan destinado a

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	25/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



concretar usos y destinos del suelo o se reforma el ya existente, debe presumirse que el interés de la ciudadanía demandaba un cambio de la normativa urbanística, bien ante retos o circunstancias sobrevenidas que no pudo tener en cuenta el anterior planificador, bien ante la fuerza de los hechos que ha puesto de relieve las lagunas y defectos del planeamiento vigente, como parece ser el caso que nos ocupa.

La Jurisprudencia señala que el interés público justifica la adopción de la medida cautelar que es la suspensión de licencias para hacer viables las determinaciones del planeamiento futuro. Con todo, el interés del administrado exige la correlativa indemnización a quien, confiando en unas legítimas expectativas, ha efectuado un desembolso económico que no le ha permitido, en última instancia, obtener licencia.

Pese a todo, la primacía del interés público tampoco debe suponer una interpretación laxa de las posibilidades de adoptar esta medida, que es sin duda una excepción al carácter reglado del otorgamiento de licencias.

El art. 27.4 de la Ley 7/2002 dispone que los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la publicación de la suspensión tendrán derecho, en caso de desistirse de su petición, a ser indemnizados del coste de los proyectos y a la devolución, en su caso, de los tributos municipales.

En otro orden de cosas es preciso indicar, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, debe sustanciarse una consulta pública a través del portal web de la Gerencia en la que se recabará la opinión pública

En virtud de cuanto ha sido expuesto se considera procedente elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en orden a iniciar los estudios y trabajos necesarios para una modificación puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en su art. 6.6.3 de sus Normas Urbanísticas por el que se regula las condiciones de aplicación al uso de equipamientos y servicios públicos, acordar la suspensión cautelar por el plazo de un año en la totalidad del término municipal, de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas para la implantación de equipamientos y servicios públicos en parcelas que permiten este uso como compatible o permitido, conforme a lo previsto en el art. 27 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y finalmente, según lo previsto en el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la sustanciación de una consulta pública que garantice la participación de los ciudadanos.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 9 de junio de 2021, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos que este Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer:

ACUERDO

PRIMERO: Con objeto de abordar las modificaciones necesarias a introducir en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para regular

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	26/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



adecuadamente las determinaciones urbanísticas aplicables a la implantación de equipamientos y servicios públicos en parcelas que admiten este uso como compatible o permitido, se suspenden por plazo de un año en todo el territorio municipal las licencias urbanísticas para las parcelas o solares que, no estando calificadas expresamente de equipamiento y servicios públicos, se pretenda la implantación de dicho uso como compatible o permitido aplicando las condiciones del art. 6.6.3 de las Normas Urbanísticas.

***SEGUNDO:** Iniciar los estudios y trabajos necesarios para una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla en el artículo 6.6.3 de sus Normas Urbanísticas por el que se regulan las condiciones de aplicación al uso de equipamientos y servicios público.*

***TERCERO:** En virtud de lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con objeto de garantizar la participación de los ciudadanos, acordar la sustanciación de una consulta pública por plazo de un mes, a través del portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente para recabar la opinión pública acerca de la futura modificación del planeamiento general.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0AcXj3Fram06/MVGidro8g==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

2.8.- Aprobar, definitivamente, modificación de Estudio de Detalle del ARI-DMN-05 "ARTEFERRO-CITROEN".

“La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de Julio de 2020 aprobó inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle del ARI-DMN-05 ARTEFERRO-CITRÖEN, promovido por EL VISO DE VILLALBILLA 26, S.L.U., quedando condicionada la aprobación definitiva a la corrección de diversas observaciones realizadas por los servicios técnicos de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. Con carácter previo a la aprobación definitiva, fue solicitado a la Dirección General de Aviación Civil, el informe al que alude el número 1 de la Disposición Adicional Segunda del R.D. 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, modificado por el apartado diez del artículo único del R.D. 1267/2018, de 11 de octubre, que fue emitido con carácter favorable con fecha 4 de noviembre de 2020.

Tras la aprobación se procedió al trámite de exposición pública legalmente establecido, de conformidad con lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. En consecuencia se publicaron edictos, además

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	27/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



de en los tablonos de anuncios del municipio y página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en el BOP n. 183 de 7 de Agosto y en el Diario El Mundo de 11 de agosto de 2020.

Con fecha 12 de abril de 2021, la Secretaria General de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, informó favorablemente los plazos establecidos para el inicio y terminación de las viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública previstos en el instrumento de planeamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 220/2006 de 19 de diciembre.

Conforme a lo previsto en el art. 32.1.2ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 29 de la Ley 14/07 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía se solicitó informe a la Consejería de Cultura. La Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, con fecha 6 de noviembre de 2020 informó que el documento no tiene incidencia sobre el Patrimonio Histórico conocido, si bien con carácter previo a la ejecución de las obras deberá realizarse una intervención arqueológica preventiva. Esta circunstancia fue introducida en el documento, completado con el anexo “Informe arqueológico”, enviado a la Delegación Territorial el 10 de marzo de 2021, no habiéndose recibido informe de convalidación. De conformidad con lo dispuesto en el art. 32.1.4ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía este informe de verificación debe obtenerse en el plazo de un mes.

Con fecha 24 de mayo de 2021 la entidad promotora ha presentado un último documento que recoge todas las observaciones realizadas a lo largo de la tramitación tanto por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal de Suelo y los informes sectoriales solicitados durante el procedimiento, el cual, examinado por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico ha sido informado con fecha 25 de Mayo, estimándose suficiente para su aprobación definitiva.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva corresponde al municipio, según establece el artículo 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en concreto al Pleno Municipal, según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con lo establecido en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa inscripción del documento en los registros municipal y autonómico.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 9 de junio de 2021, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	28/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



la aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle del ARI-DMN-05 "ARTEFERRO-CITROEN", en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle del ARI-DMN-05 "ARTEFERRO-CITROEN", promovida por EL VISO DE VILLALBILLA 26, S.L.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.3.2 del Plan General de Ordenación Urbanística, previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico-financiero del Estudio de Detalle. Esta cifra del 6% a depositar en forma de aval asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (59.192,58 €).

TERCERO: Una vez cumplido lo requerido en el acuerdo anterior, remitir a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos la Modificación del Estudio de Detalle del ARI-DMN-05 "ARTEFERRO-CITROEN".

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Pa+W3eBA9atWvkEbsDNX7w==>

2.9.- Aprobar, definitivamente, Estudio de Detalle ATA-DE-02 "Ampliación de las instalaciones de PERSÁN S.A."

"La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2020, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle ATA-DE-02 "Ampliación de las instalaciones de Persán", promovido por PERSAN, S.A. La redacción de este Estudio de Detalle viene exigida por las condiciones de desarrollo de la ficha de planeamiento del ATA-DE-02, área de transferencia de aprovechamiento no prevista inicialmente en el Plan General, procedente de la Modificación Puntual 34 del Texto

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	29/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



Refundido del PGOU para la modificación de la calificación de Equipamiento Local a Industrial y traslado de la superficie modificada a los ámbitos de planeamiento ARI-DCA-05 "Colegio San José de Palmete" y SUS-DCA-01 "Palmete", que fue aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 21 de noviembre de 2019.

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle quedó condicionada a la subsanación de las deficiencias señaladas en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 27 de noviembre de 2020, y a las que pudiera señalar la Dirección General de Aviación Civil cuyo informe, solicitado el 12 de noviembre de 2020, ha sido emitido con carácter favorable condicionado el 26 de enero de 2021.

Igualmente, fue enviado a la Delegación Territorial de Fomento Infraestructura y Ordenación del Territorio, al objeto de obtener el informe previsto en el art. 35.2 de la Ley 8/01 de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, cuyo informe favorable condicionado se emitió el 15 de abril de 2021.

En virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 70.ter.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 7.e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, el documento fue publicado en la página web de la Gerencia de Urbanismo. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de veinte días a contar desde la publicación de los correspondientes edictos en el Diario de Sevilla y Boletín Oficial de la Provincia de 7 de enero de 2021 el documento fue sometido a exposición pública.

Con fecha 12 de abril de 2021, la entidad promotora presentó un escrito y una nueva redacción del Estudio de Detalle con la que subsanar las condiciones impuestas en el informe anterior del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico y en el informe emitido por el Servicio de Gestión Urbanística de fecha 10 de diciembre de 2020, trasladado a la entidad promotora a estos efectos. Posteriormente, el 5 de mayo entregó un nuevo documento con el que, conforme a lo informado por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fechas 18 y 19 de mayo de 2021, se estiman solventadas las observaciones realizadas por dicho Servicio y por el de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal de Suelo en sus informes de fecha 16 de diciembre de 2020 y 30 de mayo de 2021, así como las de los informes sectoriales recibidos durante la tramitación del expediente.

A la vista de lo anterior el Servicio de Planeamiento y Desarrollo urbanístico ha informado con fecha 19 de Mayo de 2021 que procede aprobar definitivamente el Estudio de Detalle

La competencia para otorgar la aprobación definitiva corresponde al municipio, según establece el artículo 31.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en concreto al Pleno Municipal, según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	30/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



De acuerdo con lo establecido en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad con el Sr. Secretario.

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa inscripción del documento en los registros municipal y autonómico.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 9 de junio de 2021, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle ATA-DE-02 "Ampliación de las instalaciones de Persán", en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

A C U E R D O

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle ATA-DE-02 "Ampliación de las instalaciones de Persán", promovido por PERSAN, S.A.

SEGUNDO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle ATA-DE-02 "Ampliación de las instalaciones de Persán", conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía".

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r1yVJ0yus/szWxQmAcMEyw==>

2.10.- Aprobar, definitivamente, modificación del anexo de inversiones en los presupuestos de 2017, 2018 y 2020.

"El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2021, acuerda aprobar con carácter previo una modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de 2017, 2018 y 2020 de la consistente en la creación de nuevos proyectos de gastos, de redacción más amplia, en las partidas 10000/15100/60900, 10000/15100/61900, 10000/16500/61915 y 10000/15100/62200, de forma que posibilite la ejecución de los créditos de inversión disponibles financiados con préstamo de las anualidades 2017, 2018, 2019 y 2020, para su aplicación al cuadro de actuaciones incluido en la presente propuesta, así como a

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	31/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



gastos de expedientes de contratación derivados de los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020 susceptibles de atenderse con cargo a las mencionados créditos, por un importe total de 2.310.727,63 euros.

Previamente por la Intervención municipal se ha informado que, conforme a lo establecido en la Base 23ª de las de Ejecución del Presupuesto de la GUMA de 2021 en vigor, no existe obstáculo legal para que pueda elevarse a los órganos competentes la aprobación de la referida modificación presupuestaria.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar definitivamente una modificación del Anexo de inversiones de los Presupuestos de 2017, 2018 y 2020 de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, consistente en la creación de nuevos proyectos de gastos, de redacción más amplia, en las partidas presupuestarias 10000/15100/60900, 10000/15100/61900, 10000/16500/61915 y 10000/15100/62200, de forma que posibilite la ejecución de los créditos de inversión disponibles financiados con préstamo de las anualidades 2017, 2018, 2019 y 2020, correspondientes a sobrante de actuaciones que ya han sido ejecutadas o cuya ejecución no se ha producido por causa justificada, mediante su aplicación al cuadro de actuaciones que se adjunta, así como a gastos de expedientes de contratación derivados de los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020 que sean susceptibles de atenderse con cargo a las mencionados créditos, por un importe total de 2.310.727,63 euros, según el siguiente desglose:

- Importe actuaciones de inversión financiadas con préstamo año 2017: 532.366,40€
- Importe actuaciones de inversión financiadas con préstamo año 2018: 761.803,86€
- Importe actuaciones de inversión financiadas con préstamo año 2019: 187.673,00€
- Importe actuaciones de inversión financiadas con préstamo año 2020: 828.884,37€

CUADRO DE ACTUACIONES A EJECUTAR CON REMANENTES DE CRÉDITOS INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE LA GUMA DE 2021 PROCEDENTES DE PRÉSTAMO DE LAS ANUALIDADES 2017, 2018, 2019 Y 2020.

Remanentes partida 10000 15100 60900: 279.851,08 euros

Primera anualidad Vía ciclista Ronda Histórica (solicitada subvención a la Agencia Andaluza Energía)

Estudio de viabilidad y recomendaciones para la implantación de una red de aseos públicos

Otros proyectos o pequeñas actuaciones en nuevas infraestructuras.

Remanentes partida 10000 15100 61900: 1.161.046,94 euros

Proyecto de mejora de pavimentación con aglomerado asfáltico de Avenida de La Palmera, en el tramo comprendido entre Glorieta Plus Ultra y calle Cardenal Illundáin.

Proyecto de mejora de pavimentación con aglomerado asfáltico de Avenida de Miraflores y calle MadreSelva.

Asistencias Técnicas para Redacción de Proyectos Singulares de Reurbanización 2021 –

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	32/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



2022.
<i>Proyecto de Mejora de la Pavimentación de La Ronda De Tejares (Actuaciones Complementarias EMASESA).</i>
<i>Proyecto de Reurbanización de las calles Rockero Silvio Y Virgen de Todos Los Santos.</i>
<i>Contrato de Servicios para la Recuperación, Corte, Tratamiento, Almacenaje y Transporte De Adoquines De Granito Procedentes de Obras Públicas de la Ciudad de Sevilla (Plurianual 2+1 Año).</i>
<i>Reurbanización de la Avda. De Jerez. Tramo entre La Avda. De Bellavista Y La Calle Mallorca.</i>
<i>Proyecto de Acondicionamiento Espacio Público en La Avenida de La Solea. Polígono San Pablo.</i>
<i>Proyecto de mejora de pavimentación con aglomerado asfáltico de Avenida de La Paz.</i>
<i>Otras pequeñas actuaciones de reposición en Distritos.</i>

Partida 10000 15100 61915: 137.896,14 euros

<i>Proyecto de Mejora de la Pavimentación de La Ronda de Tejares (Actuaciones Complementarias EMASESA)</i>
<i>Reurbanización de la Avda. de Jerez. Tramo entre Avda. De Bellavista y la Calle Mallorca.</i>
<i>Otras actuaciones sobre la red de alumbrado complementarias de proyectos.</i>

Partida 10000 15100 62200: 731.933,47 euros

<i>Asistencias Técnicas para Redacción De Proyectos Singulares de Arquitectura 2021 – 2022.</i>
<i>Conservación Cubiertas y Reparación Saneamiento en San Hermenegildo.</i>
<i>Rehabilitación Torre La Única</i>
<i>Molino de la Torreblanca</i>
<i>Molino de San Juan De Los Teatinos</i>
<i>Proyecto de Rehabilitación Antiguas Caballerizas Y Obras De Conservación De La Torre Contrapeso y Nave del Molino y Urbanización del Entorno en La Hacienda Miraflores.</i>
<i>Otras pequeñas intervenciones en edificios.</i>

“

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	33/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j0l2KAoB1vzu/Jxoj9ImiQ==>

2.11.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios. (Urbanismo)


“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde, que suscribe, Delegado de Habitat Urbano, Cultura y Turismo y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable.

Nº DE EXPEDIENTE : 04/2017
CONCEPTO : *Contrato de servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones titularidad de la Gerencia U. y Medio Amb.*
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : *Ftra. 0012012S-008.*
PERIODO : *Diciembre de 2020.*
IMPORTE : *7.310,00 €.*
BENEFICIARIO : *Construcciones Sánchez Domínguez Sando S.A..*
PARTIDA PPTARIA. : *10000/15000/212.00 Presupuesto G.U.M.A. 2021.*
Nº DOCUM. CONTAB. : *920210000892.*
Nº DE EXPEDIENTE : *37/2020*
CONCEPTO : *Proyecto de Reurbanización y Mejora Plaza del Olivo.*
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : *Certificación nº 2.*
PERIODO : *Diciembre de 2020.*
IMPORTE : *50.947,05 €.*
BENEFICIARIO : *Peninsular de Obra Civil y Edificación S.L.*
PARTIDA PPTARIA. : *10000/15100/609.00 Presupuesto G.U.M.A. 2021..*
Nº DOCUM. CONTAB. : *920210001050.*

“ Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10	
Observaciones		Página	34/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==			

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tMc+5egumOhvSByAFmb1HA==>

2.12.- Resolver recurso interpuesto contra acuerdo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

“Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDO

***PRIMERO.-** Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en junio de 2021 los recursos que a continuación se relacionan:*

Expte.: 1384/2017 LU.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 19 de junio de 2018.

Recurrente: D. Tomás Montero Ortíz.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 15 de febrero de 2018, por el que se deniega la licencia urbanística de “legalización de obras de reforma parcial, consistente en cegado de un hueco de ventana que comunica el patio del inmueble con la vía pública y apertura de puerta en el mismo paramento pero desplazada respecto a la ubicación anterior, así como obras de consolidación del cerramiento del patio delantero del inmueble según proyecto sin

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	35/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



visar con fecha de entrada en registro el 12 de julio, el 08 de agosto de 2017 y 30 de octubre de 2017.”, solicitada por D. Tomás Montero Ortíz, para la finca sita en C/ Brea, nº 14 (Distrito: Este - Alcosa – Torreblanca), conforme a informe desfavorable de la Sección Técnica del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 2 de febrero de 2018.

Motivación: Informe técnico del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 21 de enero de 2021 e informe jurídico del mismo Servicio de 13 de mayo de 2021, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wHEDQY2s0Ewve4RWpfbqkw==>

2.13.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto del ICAS.

“Vistos los informes y actuaciones que anteceden, el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	36/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del ICAS (002/21) mediante suplemento de crédito, por un importe de 72.766,04 €, según la siguiente distribución:

AUMENTOS		
SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
Aplicación	Denominación	Importe
90000-33000-13000	Retribuciones Básicas. Personal Laboral	10.387,98 €
90000-33000-13002	Otras Retribuciones. Personal Laboral	62.378,06 €
TOTAL		72.766,04 €

DISMINUCION		
SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
Aplicación	Denominación	Importe
90000-33000-22799	Trabajos realizados por empresas y profesionales	72.766,04 €
IMPORTE TOTAL		72.766,04 €

SEGUNDO.- Exponer la modificación de crédito al público por un período de quince días hábiles en el Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del ICAS, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 de TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificaciones de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	37/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iUhlGPEBIK4SjgaPo2a8Ig==>

2.14.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio (Real Alcázar).

“Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 50/2021 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las siguientes facturas correspondiente al Servicio de telefonía e internet, por un importe total que asciende a 1.442,56 €.

Emitidos los oportunos informes del Jefe de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas correspondiente al Servicio de telefonía e internet a las Empresas que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 50/2021

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreeedor	Importe Euros
TA6HR0029292	10000-33000.22200	TELEFONICA A82018474 (DICIEMB. 2020)	17,40
TA6HR0029293	"	"	61,30
TA6HR0029294	"	"	17,40
TA6JW0000616	"	"	485,13
TA6JW0000617	"	"	173,74
TD-A1TG-107117	"	"	510,18
NA6HR0000510	"	TELEFONICA A82018474 (ABONOS DIC.2020)	- 18,25
NA6HR0000511	"	"	- 1,82
NA6HR0000512	"	"	- 1,82
NA6HR0000513	"	"	- 1,82
NA6HR0000514	"	"	- 1,82
NA6HR0000515	"	"	- 32,56
NA6HR0000516	"	"	- 1,82
UTSV-20_11_32	"	VODAFONE U87204921 (NOVIEMB. 2020)	129,36
UTSV-20_12_32	"	VODAFONE U87204921 (DICIEMB. 2020)	107,96
		TOTAL	1.442,56

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	38/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+LNt+J2behORKEQb/XP2JA==>

2.15.- Aprobar, definitivamente, el Reglamento del Consejo Sectorial de la Memoria Democrática del Ayuntamiento de Sevilla.

“Por la Capitular del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, se ha ordenado instruir expediente para la elaboración de un Reglamento Regulator del Consejo Sectorial de la Memoria Democrática del Ayuntamiento de Sevilla.

A fin de dar cumplimiento a la obligación de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de Ley y Reglamentos, que impone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece en su artículo 133.1, se sometió a consulta pública previa esta iniciativa a través del portal web del Ayuntamiento de Sevilla, con la finalidad de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por el mismo, durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio, sobre las cuestiones expuestas en el propio anuncio. A la vista del resultado del trámite de información pública y, de los objetivos que inspiran esta iniciativa normativa, se ha elaborado un texto que ha incorporado las adaptaciones necesarias para satisfacer las necesidades de la sociedad civil que demanda una mayor presencia en la vida política de la ciudad.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 5 de marzo de 2021 se aprobó inicialmente el Reglamento Regulator del Consejo Sectorial de la Memoria Democrática del Ayuntamiento de Sevilla, así como se acordó someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados por un plazo mínimo de treinta días con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal para que puedan presentar

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	26/07/2021 15:56:00 23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	39/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



reclamaciones o sugerencias. La publicación el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla tuvo lugar el 31 de marzo de 2021 (BOP nº 74), no constando la presentación de alegaciones o sugerencias.

Por lo expuesto, emitido informe por la Jefatura de Servicio de Participación Ciudadana, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, se produce la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el texto del Reglamento Regulador del Consejo Sectorial de la Memoria Democrática del Ayuntamiento de Sevilla aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 5 de marzo de 2021, al no haber sido presentadas alegaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto del Reglamento al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Preámbulo

La Resolución de Naciones Unidas 39(I) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1946, declara que “en origen, naturaleza, estructura y conducta general, el régimen de Franco es un régimen de carácter fascista, establecido en gran parte gracias a la ayuda recibida de la Alemania nazi de Hitler y de la Italia fascista de Mussolini”. Se trata, por tanto, como se extrae de esta Resolución, de un régimen ilegal en virtud de su ilegítima procedencia. Por ello, se debe buscar el reconocimiento de los derechos de las víctimas y la aceptación del imperio de la ley y del ordenamiento jurídico español en el marco interpretativo del artículo 10.2 de la Constitución Española.

Por su parte, la Resolución de Naciones Unidas 47/133 (adoptada en la Asamblea General celebrada el 18 de diciembre de 1992) aprobó la “Declaración sobre la protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas”, recogiendo que las “desapariciones forzadas afectan a los valores más profundos de toda sociedad respetuosa de la primacía del derecho, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y que su práctica sistemática representa un crimen de lesa humanidad”. Esta Resolución no sólo implica la prevención y eliminación de las desapariciones forzadas, sino que se extiende, asimismo, a las investigaciones oportunas en cuanto se tenga conocimiento de personas desaparecidas, sin que el tiempo transcurrido desde que se produjo la desaparición suponga obstáculo alguno.

Asimismo, la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, en sus sesión del día 20 de noviembre de 2002, acordó, entre otras resoluciones, la siguiente: “El Congreso de los Diputados reafirma, una vez más, el deber de nuestra sociedad

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2021 15:56:00 23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	40/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



democrática de proceder al reconocimiento moral de todos los hombres y mujeres que fueron víctimas de la Guerra Civil Española, así como de cuantos padecieron más tarde la represión de la dictadura franquista. Instamos a que cualquier iniciativa promovida por las familias de los afectados y afectadas que se lleve a cabo en tal sentido, sobre todo en el ámbito local, reciba el apoyo de las instituciones evitando, en todo caso, que sirva para reavivar viejas heridas o remover el rescoldo de la confrontación civil”.

Atendiendo a lo establecido en dicha Comisión, se aprobó la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. La Ley sienta las bases para que los poderes públicos lleven a cabo políticas públicas dirigidas al conocimiento de nuestra historia y al fomento de nuestra memoria democrática.

La Ley 52/2007 parte de la consideración de que los diversos aspectos relacionados con la memoria personal y familiar, especialmente cuando se han visto afectados por conflictos de carácter público, forman parte del estatuto jurídico de la ciudadanía democrática, y como tales son abordados en el texto. Se reconoce, en este sentido, el derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas a la reparación moral y a la recuperación de su memoria personal y familiar, como concreta su artículo 2.

Por “recuperación de la memoria histórica” se entiende la necesidad de constatación de los acontecimientos históricos acaecidos durante el período de la Guerra Civil Española y los años siguientes, encaminada fundamentalmente a establecer un marco adecuado para el reconocimiento público y rehabilitación moral de las personas que fueron sus víctimas.

En el momento actual, tanto por iniciativas institucionales como de entidades sin ánimo de lucro, o incluso personales, se viene exigiendo el impulso de actuaciones que tiendan a recuperar la memoria histórica de personas asesinadas y ocultadas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, las actividades comprendidas en esta materia se regulan en la Ley 2/2017 de 28 de marzo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, así como mediante el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, que regula la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra.

Tanto en la normativa estatal como autonómica se prevé la participación de todas las Administraciones Públicas en la promoción de la recuperación de la memoria histórica.

En el ámbito municipal, encontramos como antecedente más cercano de participación en materia de memoria democrática del Ayuntamiento de Sevilla, el Acuerdo Plenario de fecha 30 de octubre de 2015 que contempla, entre otras actuaciones, la creación de un órgano de participación en el que estaría integradas las entidades memorialistas, los grupos políticos municipales y demás colectivos sociales

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	41/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



que han realizado una importante labor en la recuperación de la memoria democrática en nuestra ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Plenario referido, en el año 2017 se resuelve formalmente la constitución de la Mesa de Participación de la Memoria Histórica integrada por representantes del movimiento memorialista, de los grupos políticos municipales y de los sindicatos con trayectoria histórica y de actuación en asuntos relacionados con la memoria histórica.

Son los antecedentes de participación ciudadana que el Ayuntamiento creó y que hoy se pretende articular mediante la creación de un Consejo Municipal Sectorial.

Por ello, se precisa la continua capacidad de las instituciones para decidir y actuar en defensa del interés general, en sintonía con las circunstancias y demandas de la ciudadanía. Las administraciones necesitan conocer la opinión de los ciudadanos y ciudadanas sobre los asuntos de su competencia para tratar de responder a las aspiraciones sociales. Y ante aquellos deben responder de sus decisiones y actos.

La legislación de Régimen Local y el Reglamento de Participación Ciudadana contemplan la posibilidad de creación de Consejos Sectoriales cuya finalidad no es otra que canalizar la participación de los ciudadanos y las ciudadanas y de sus asociaciones en los asuntos municipales. Para ello se fomentará la creación de Consejos Sectoriales como espacios para el asesoramiento, la información, el debate, el estudio y la propuesta en el ámbito memorialista. Los Consejos Sectoriales se conciben como ámbitos de trabajo compartido bajo principios de inclusión, diversidad, eficiencia y cercanía.

Los Consejos Sectoriales Municipales son órganos de participación con sus características, objetivos y funciones específicas. Se considera que los Consejos se deben situar dentro del planteamiento del Gobierno Abierto. Es fundamental que los diversos agentes que construyen el día a día de la ciudad, esto es; el gobierno local, representantes de los grupos municipales de la corporación, la ciudadanía organizada, otras instituciones, agentes públicos y privados y el personal técnico, compartan espacios de trabajo sectoriales que se vayan configurando según las necesidades de cada tema.

Se plantean como espacios donde se refuercen las relaciones entre las instituciones municipales y las entidades ciudadanas: que exista conocimiento y reconocimiento mutuo, que las asociaciones reciban directamente la información municipal, que conozcan el funcionamiento de la institución municipal, y que sean ámbitos donde también se refuercen las relaciones entre asociaciones. Entre otras medidas, en los órganos internos de gestión de los Consejos habrá representantes de entidades ciudadanas, valorando esta participación como una posibilidad de empoderar a estos agentes.

Todos los Consejos Sectoriales Municipales son Órganos de participación de carácter consultivo del Ayuntamiento, y en consecuencia deben siempre tener presente la necesaria vinculación entre la visión general sobre la participación ciudadana y los objetivos y funciones específicas de cada Consejo temático. Por lo que se refiere a la Memoria Histórica como patrimonio colectivo, concierne a las instituciones públicas su

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	42/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



recuperación. Al igual que no existe una historia única y que el pasado puede ser observado desde múltiples puntos de vista, somos conscientes de que este patrimonio colectivo es plural, y con objeto de superar esa verdad única que ha quedado escrita, desde el Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, consideramos que es preciso elaborar una línea de trabajo destinada a recuperar la memoria histórica. La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, es la primera norma en la democracia española que aborda de manera directa la Memoria Histórica que circunscribe al periodo histórico de la Guerra Civil Española y de la Dictadura. Esta norma contempla diversos preceptos dirigidos a todas las administraciones públicas que afectan igualmente al Ayuntamiento de Sevilla como administración municipal de esta ciudad. Porque el pasado enseña mucho para no cometer los mismos errores en el futuro, y mediante esta lectura colectiva, se puede entender el pasado de las personas olvidadas, silenciadas, exiliadas o minusvaloradas. Tal y como manifestó la Proposición no de Ley que se aprobó por unanimidad por la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados el 20 de noviembre de 2002 «nadie puede sentirse legitimado, como ocurrió en el pasado, para utilizar la violencia con la finalidad de imponer sus convicciones políticas y establecer regímenes totalitarios contrarios a la libertad y dignidad de todos los ciudadanos, lo que merece la condena y repulsa de nuestra sociedad democrática. Con el fin de garantizar el respeto a los derechos humanos, al pluralismo, y a la defensa pacífica de todas las ideas y opiniones de nuestra democracia, resulta imprescindible la recuperación de la memoria histórica para que construyamos el futuro en justicia y democracia».

El Ayuntamiento de Sevilla entiende que los principios de un buen gobierno incluyen la participación ciudadana en la concepción de las políticas de memoria histórica y de las tareas de definición, programación seguimiento y evaluación de los proyectos, programas y actividades.

Dado que la línea de la memoria histórica resulta novedosa, en el Servicio de Participación Ciudadana, con el propósito de impulsarla, se ha decidido crear el Consejo Municipal de Memoria Histórica y Democrática, órgano de participación ciudadana, especialmente de las entidades ciudadanas, así como de las distintas asociaciones y organizaciones que trabajan por la recuperación de la memoria histórica; un espacio donde las asociaciones, grupos o personas que trabajan a favor de la recuperación de la memoria histórica planteen sus inquietudes, iniciativas y propuestas con la intención de establecer alianzas y tener una interlocución directa con el Ayuntamiento de Sevilla.

De acuerdo con lo expuesto, procede concluir que este Reglamento se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Título I Disposiciones generales

Artículo 1. Naturaleza.

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	43/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



El Consejo Municipal de Memoria Histórica y Democrática es un órgano de participación sectorial permanente constituido como espacio para el asesoramiento, la información, el debate, el estudio y la propuesta, que tiene como objetivo defender y promover los derechos humanos en el ámbito de la memoria histórica mediante la recuperación de la misma, dentro de los límites cronológicos que establece la Ley 52/2007, de 26 de diciembre y, la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, por las que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante Golpe de Estado militar y la Dictadura.

Se le reconoce, igualmente, la legitimidad y el liderazgo suficiente para que se convierta en un espacio al que hacer llegar aspiraciones y propuestas sobre memoria histórica, y que pueda definir criterios y emitir recomendaciones a la entidad municipal que sirvan para orientar las líneas o directrices generales en materia de su competencia.

Este Consejo tiene carácter consultivo, esto es, tiene capacidad para emitir opiniones y hacer propuestas, si bien no serán vinculantes.

Artículo 2. Régimen Jurídico del Consejo.

El Consejo Municipal de la Memoria Histórica y Democrática se regirá en lo no previsto en el presente Reglamento, por las disposiciones específicas de régimen local aplicables a los órganos de gobierno locales contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Real Decreto 2568/1986, de 23 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Reglamento Orgánico Municipal y en el Reglamento de Participación Ciudadana.

Artículo 3. Adscripción.

El Consejo Municipal de Memoria Histórica y Democrática estará adscrito al Área o Delegación Municipal competente en la materia.

Artículo 4. Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación del Consejo será coincidente con el límite competencial municipal en materia de memoria democrática del Ayuntamiento de Sevilla.

Artículo 5. Objetivos del Consejo.

Son objetivos del Consejo de Memoria Histórica y Democrática del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla:

- *Favorecer la participación de los actores memorialistas dentro del ámbito competencial del Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Proponer iniciativas relacionadas con la materia de Memoria Democrática.*

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	44/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



- Potenciar la realización de actuaciones que tengo por objeto la defensa y divulgación de los derechos de las personas represaliadas durante la Guerra Civil Española y la Dictadura franquista.
- Recoger historias y discursos de personas, grupos o sectores poblacionales que, por razones de raza, género u orientación sexual, fueron excluidas o represaliadas por la Dictadura franquista.
- Favorecer la creación de un espacio de encuentro para que las entidades, asociaciones y colectivos de la Memoria Histórica y Democrática de Sevilla puedan desarrollar actividades tendentes a la recuperación de la memoria histórica como patrimonio colectivo, al reconocimiento institucional y social de las personas represaliadas y desaparecidas durante el Golpe de Estado militar y la posguerra.
- Impulsar la comunicación, el trabajo colectivo e intercambio de ideas entre los actores memorialistas.
- Fomentar y promover el derecho a la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación de la que son merecedoras las víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura franquista.

Título II Organización y competencias

Artículo 6. Organización.

El Consejo Municipal de Memoria Histórica y Democrática se organiza en:


- Presidencia.
- Vicepresidencia.
- Pleno.
- Comisiones Técnicas.

Artículo 7. De la Presidencia.

La persona que ostente la Alcaldía del Ayuntamiento de Sevilla, presidirá el Consejo Municipal de Memoria Histórica y Democrática.

Corresponde a la Presidencia:

- a. Ostentar la representación institucional del Consejo.
- b. Ordenar la convocatoria, presidir y moderar las sesiones del Pleno, así como dirimir los empates con el voto de calidad.
- c. Solicitar la información y documentación complementaria necesaria sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.
- d. Requerir la asistencia técnica municipal o de carácter externo cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen.
- e. Someter las iniciativas y propuestas a la consideración del Consejo.

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10	
Observaciones		Página	45/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==			

- f. *Trasladar las propuestas del Consejo a los Órganos de Gestión y de Gobierno municipal.*
- g. *Visar las actas y las certificaciones de los acuerdos del Pleno.*
- h. *Garantizar la participación ciudadana.*
- i. *Velar por el cumplimiento del presente Reglamento y el buen funcionamiento del Consejo.*
- j. *Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a la Presidencia.*

Artículo 8. De la Vicepresidencia.

La Vicepresidencia corresponderá a la persona titular del Área o Delegación Municipal competente en materia de memoria histórica y democrática.

La persona que ostente la Vicepresidencia sustituirá a la persona titular de la Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad. Asimismo, realizará funciones de asistencia y colaboración con la Presidencia.

Artículo 9. Del Pleno.

El Pleno del Consejo Municipal de Memoria Histórica y Democrática estará constituido por:

- a) *La Presidencia.*
- b) *La Vicepresidencia.*
- c) *Un representante de cada grupo político municipal.*
- d) *El titular de la Dirección General, en su caso, con competencias en materia de memoria histórica y democrática.*
- e) *Doce vocales en representación de entidades memorialistas que formen parte de las mismas, entre cuyos objetivos y fines estatutarios figure, principalmente, la Memoria Democrática o la defensa de los derechos de sus víctimas*
- f) *Un vocal en representación de los sindicatos Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y Confederación General del Trabajo, por su trayectoria histórica en la recuperación y conservación de la Memoria Histórica de la clase trabajadora, sus luchas por conquistar derechos, especialmente en épocas difíciles como fue la dictadura franquista.*

Corresponden al Pleno, en su ámbito de actuación, las siguientes funciones:

- a) *Efectuar el seguimiento de la gestión municipal.*
- b) *Proponer la realización de trabajos, informes, estudios de investigación y divulgación.*
- c) *Establecer el régimen de funcionamiento de los órganos del Consejo.*
- d) *Colaborar en la elaboración de estudios, planes y programas de los órganos municipales cuando así sean requeridos expresamente por éstos.*
- e) *Proponer recomendaciones.*
- f) *Conocer y debatir cuantas actuaciones sean llevadas a cabo por las distintas áreas municipales, y en concreto, las siguientes:*
 - *Plan General de Actuación Municipal.*
 - *Planes de Urbanismo.*
 - *Presupuesto Municipal.*

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	46/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



- Ordenanzas y Reglamentos Municipales.
- g) Aquellas otras funciones de análoga naturaleza que se consideren necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento.

Artículo 10. De la Secretaría.

Actuará como titular de la Secretaría, con voz y sin voto, un funcionario/a adscrito al Área competente en materia de memoria democrática designado por Resolución de Alcaldía.

Son funciones de la Secretaría del Consejo las siguientes:

- a) Garantizar el respeto a los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos.
- b) Dirigir las tareas administrativas del Consejo.
- c) Recepcionar los escritos y la documentación que se generen en el seno del Consejo o remitan las personas que integran el mismo.
- d) Preparar la documentación necesaria de las sesiones y cursar la propuesta de orden del día de las mismas.
- e) Asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, extendiendo acta de las mismas, autorizarlas con su firma y el visto bueno de la persona titular de la Presidencia, y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
- f) Expedir, con el visto bueno de la persona titular de la Presidencia, certificaciones sobre actos y acuerdos del Consejo.
- g) Llevar de forma actualizada el Registro de miembros y representantes de los distintos órganos, así como altas y bajas.
- h) Asesorar jurídicamente en cuestiones de organización y funcionamiento del Consejo.
- i) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de persona titular de la Secretaría del Consejo.

La persona titular de la Secretaría ejercerá sus funciones con autonomía y, para el desempeño de las mismas, podrá recabar de todos los órganos, servicios y entidades municipales la información que resulte necesaria. La Secretaría, y en su caso la suplencia, no serán retribuidas.

En el caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular de la Secretaría del Consejo Municipal de Memoria Histórica y Democrática, será sustituida en el ejercicio de sus funciones por quien venga designada como suplente en la resolución de nombramiento.


Artículo 11. De las Comisiones Técnicas.

Las Comisiones Técnicas serán creadas por el Pleno, que determinará su función, duración, composición y normas de funcionamiento.

Título III

Nombramiento y cese de los vocales

Artículo 12.- Vocales representantes de los Grupos Políticos Municipales.

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10	
Observaciones		Página	47/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==			

La propuesta de nombramiento de los/las representantes de los grupos políticos municipales y de sus suplentes se realizará mediante escrito de los Portavoces dirigido a la Concejalía competente en materia de memoria democrática.

Artículo 13.- Vocales representantes de las entidades memorialistas.

Las entidades que formen parte del Consejo Municipal de Memoria Histórica y Democrática deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser entidades cuya actividad entre dentro del ámbito memorialista.*
- b) Tener su domicilio social o delegación en el término municipal de Sevilla.*
- c) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.*

La solicitud de pertenencia al Consejo se dirigirá a la Alcaldía y será remitida por el/la Presidente/a de la entidad, debiendo hacerse constar en la misma:

- Nombre completo de la entidad.*
- Materia específica que le afecta en el ámbito del Consejo.*
- Número de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.*
- Datos de el/la representante titular y suplente.*

A dicha solicitud deberá acompañarse una Memoria que acredite la trayectoria de la entidad a fin de comprobar que su trayectoria, objetivos y el desarrollo de su actividad son coincidentes con los fines del Consejo.

Artículo 14.- Vocales representantes de los Sindicatos.

La propuesta de nombramiento de los/las representantes de los sindicatos y de sus suplentes se realizará mediante escrito de los Secretarios Generales a la Concejalía competente en materia de memoria democrática.

Artículo 15.- Proceso de elección y nombramiento de las vocalías.

Cada entidad o sindicato sólo podrá estar representada en el Consejo por una persona. Asimismo, una misma no podrá representar a más de una entidad.

Cuando se presenten más solicitudes que vocalías disponibles, será seleccionada la de mayor antigüedad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

La incorporación al Consejo de una federación, asociación de entidades o confederación excluye a la de sus miembros por separado.

Los/las miembros del Consejo serán nombrados/as por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Sevilla, previo informe de la Secretaría del Consejo, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Reglamento.

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	48/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



Artículo 16.- Duración del mandato.

Los/as vocales miembros del Consejo ostentarán su condición mientras perdure el mandato de la Corporación Local en la que se produzca su nombramiento, sin perjuicio de que se pueda postular su cese en cualquier momento y el nombramiento de un/a sustituto/a para el tiempo que reste del mandato.

Artículo 17.- Pérdida de la condición de vocales.

El cese de los/as vocales, se producirá automáticamente en los siguientes supuestos:

- a) A instancia de la entidad, sindicato o grupo político municipal que los/as propuso, mediante comunicación escrita dirigida a la Concejalía competente en materia de memoria democrática.*
- b) Pérdida de la condición de miembro de la entidad que represente.*
- c) Por renuncia expresa o dimisión.*
- d) Por falta de asistencia injustificada a tres sesiones consecutivas.*

*Título IV
Funcionamiento del Pleno*

Artículo 18.- Régimen de funcionamiento.


El Pleno del Consejo ajustará su régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos a lo previsto en el presente Reglamento así como en la legislación sobre funcionamiento de órganos colegiados locales que resulte de aplicación y, en lo que fuese de aplicación, se hará extensiva la normativa prevista para el Ayuntamiento Pleno que regirá, en todo caso, de forma supletoria.

Artículo 19.- Clases de sesiones.

El Pleno se reunirá, con carácter ordinario, una vez al trimestre. También lo hará con carácter extraordinario cuando la trascendencia o urgencia de los asuntos a tratar así lo requieran, por iniciativa la persona titular de la Presidencia o de un cuarto de las vocalías.

Excepcionalmente, la persona titular de la Presidencia podrá convocar la celebración de la sesión ordinaria para una fecha distinta a la señalada en el presente Reglamento, siempre que concurran circunstancias que así lo justifiquen y no se den las condiciones para su consideración como sesión extraordinaria.

En las sesiones ordinarias se tratarán los asuntos incluidos en el orden del día. No obstante, en atención a los principios de eficacia y celeridad de la actuación administrativa, podrán tratarse asuntos de carácter urgente cuya resolución convenga acelerar y, no puedan aplazarse a la celebración de la próxima sesión ordinaria. En estos supuestos, procederá la declaración de urgencia por acuerdo de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10	
Observaciones		Página	49/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==			

En las sesiones extraordinarias no podrán incluirse otros puntos del orden del día distintos a los que motivaron su celebración, ni siquiera por razones de urgencia, ni incorporarse un punto de ruegos y preguntas.

Artículo 20.- Orden del Día y convocatoria de las sesiones.

La Convocatoria de las sesiones será efectuada por la persona titular de la Secretaría por orden de la persona titular de la Presidencia y contendrá: el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión en primera y segunda convocatoria. Las citaciones se dirigirán a quienes ostenten las vocalías, debiendo ser recibidas con un antelación mínima de setenta y dos horas en el caso de las sesiones ordinarias y adjuntándose a las mismas, en la medida de lo posible, copia de la documentación referida a la información sobre los temas que figuren en el orden del día.

Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día estará a disposición de los miembros del Consejo, que podrán previamente examinarla y obtener copia de algunos documentos que la integren, en los términos y condiciones señalados en la normativa reguladora de la materia. La puesta a disposición de dicha documentación se hará, preferentemente, por medios electrónicos.

Artículo 21.- Quórum de constitución.

Para la válida constitución del Pleno, a efectos de celebración de las sesiones, se requerirá en primera convocatoria, la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, más la persona titular de la Presidencia y la persona titular de la Secretaría o quienes les sustituyan legalmente. Dicho quorum deberá mantenerse durante toda la sesión.

En segunda convocatoria será suficiente la asistencia de un tercio de sus miembros, titulares o suplentes, más la persona titular de la Presidencia y la persona titular de la Secretaría o quienes los sustituyan legalmente. Para la segunda convocatoria bastará con el transcurso de media hora desde la primera convocatoria.


También podrán asistir al Pleno del Consejo, invitados por la Presidencia cuando lo estime conveniente, expertos en la materia de la memoria histórica y democrática en aquellos asuntos que vayan a ser objeto de debate, con voz pero sin voto.

Artículo 22.- Adopción de acuerdos.

Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, que se produce cuando los votos afirmativos son más que los negativos. En caso de empate, se efectuará una nueva votación. Si persiste el empate, decidirá el voto de calidad de la persona titular de la Presidencia.

Artículo 23.- Actas.

De cada sesión celebrada se levantará un acta por la persona titular de la Secretaría que especificará, necesariamente, las personas asistentes y el orden del día

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10	
Observaciones		Página	50/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==			

de la reunión, las circunstancias del lugar y el tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

En todo caso, se harán constar en el acta los votos discrepantes y la fundamentación de los mismos.

Cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en el plazo de cuarenta y ocho horas, el texto que corresponda fielmente a su intervención, haciéndose constar así en el acta, a la que se unirá copia del texto.

Las actas, que serán aprobadas en la sesión siguiente, serán remitidas a cada miembro junto con la convocatoria de la misma.

Las actas, en su forma definitiva, serán firmadas por la persona titular de la Secretaría con el visto bueno de la persona titular de la Presidencia.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días hábiles al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tkvfBb0Btw0rqpXKdJv8Cw==>

En el turno de explicación de voto, interviene la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla.

2.16.- Determinar las fiestas locales de la Ciudad para el año 2022.

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	26/07/2021 15:56:00 23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	51/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



“Por el Área de Gobernación y Fiestas Mayores (Servicio de Fiestas Mayores), se ha instruido expediente para determinar las fiestas locales de la ciudad de Sevilla para el año 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 152/2021, de 27 de abril, por el que se determina el calendario de las fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 82, de 3 de mayo de 2021.

Por el Servicio de Fiestas Mayores se ha emitido el correspondiente informe, que contempla las normas de aplicación y los requisitos formales del procedimiento aplicable.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Determinar cómo fiesta local de la ciudad de Sevilla para el año 2022, el día 4 de mayo (miércoles): Feria de Abril.

SEGUNDO.- Determinar cómo fiesta local de la ciudad de Sevilla para el año 2022, el día 16 de junio (jueves): Corpus Christi.

TERCERO.- Dar cuenta de la correspondiente propuesta adoptada a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. La propuesta deberá formalizarse mediante certificado del acuerdo plenario que se adopte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 152/2021, de 27 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022, y según se establece en la Orden de 11 de octubre de 1993 de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Vox, Ciudadanos y Popular, y solicitar los Grupos Ciudadanos y Popular votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos:

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	52/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Finalmente, la presidencia advierte que el **Punto 3º**, no es necesario votarlo al ser un punto de trámite administrativo, por lo que declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2DwCkbn4glEdyl63g44skQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

2.17.- Resolver recurso interpuesto contra acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.

“Visto el expediente 40/2020 instruido con motivo del Recurso de Alzada presentado por la trabajadora D^a. Marta Pilar Torrens Izquierdo contra el Acuerdo de 9 de abril de 2021 del Consejo de Gobierno del IMD, por el que se corregía error material de anterior Acuerdo de 21 de febrero de 2020, y emitido informe por el Jefe de Servicio de Administración y Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes, el Delegado del Instituto Municipal de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2021 15:56:00 23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	53/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



ÚNICO. – Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la trabajadora D^a Marta Pilar Torrens Izquierdo contra el Acuerdo de 9 de abril de 2021 del Consejo de Gobierno del IMD recaído en el expediente n^o 40/2020 (RRHH), por los motivos que se exponen en el informe de 24 de mayo de 2021 del Jefe de Servicio de Administración y Recursos Humanos del IMD.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/exNubPOR9a9lyaviYUIBLQ==>

2.18.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto del Instituto Municipal de Deportes.

“De acuerdo con los informes que obran en este expediente, y ante la urgente necesidad de atender la obligación que este Organismo tiene asumido realizar en base a lo solicitado por el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 13 de mayo actual, así como la de contar con crédito suficiente para hacer frente al gasto de determinadas facturas que a 31-12-2020 estas obligaciones estaban pendientes de aplicar a presupuesto, procede la tramitación de expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al Remanente Líquido de tesorería para gastos generales disponible y ajustado procedente de la Liquidación de Presupuestos del IMD correspondiente al ejercicio 2020 por importe total de 2.408.218,08 euros, con el fin de, por un lado, transferir al Ayuntamiento de Sevilla la cantidad de 2.371.958,42 euros (crédito extraordinario) para aplicarlo éste a su vez según los destinos que exija la Ley y de conformidad con lo dispuesto en la base 2^a apartado 5 de las de Ejecución del Presupuesto municipal en vigor y, por otro, contar con crédito suficiente para hacer frente al gasto de determinadas obligaciones que a 31-12-2020 están pendientes de aplicar a presupuesto por importe total de todas ellas de 36.259,66 euros (suplemento de crédito). Todo ello, sin que se deba demorar estas obligaciones de un gasto

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	54/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



especifico y determinado hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses del Instituto Municipal de deportes, y en virtud de lo dispuesto en el art. 177.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), el cual dispone que cuando se den las mencionadas circunstancias de urgencia y que no exista en el Presupuesto del Organismo crédito, el Vicepresidente del mismo, ordenará la incoación del expediente de concesión de “crédito extraordinario” y “suplemento de crédito”.

Asimismo, se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado con el nº 2 del citado art. 177 del Texto Refundido, el expediente ha sido informado por la Intervención favorablemente, advirtiendo que, se someterá a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 177.2

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 7 de junio de 2021, acordó proponer al Pleno de la Excm. Corporación Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria que se detalla a continuación mediante créditos extraordinarios y suplemento de crédito a financiar con el Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado disponible resultante de la Liquidación de Presupuesto 2020 del IMD, y de conformidad con los informes que obran en este expediente y en virtud de lo dispuesto en los art. 34 al 39 del R.D. 500/900 que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de ejecución quinta del Presupuesto del I.M.D. en vigor, el Concejal Delegado del Instituto Municipal de Deportes que suscribe, se honra en PROPONER a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 10/2021 de modificación presupuestaria por importe de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHO CENTIMOS (2.408.218,08 €), mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, a financiar con el Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado disponible resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 del IMD, y en base al siguiente detalle:

1.- Partida del Presupuesto de Gastos a la que se dota de Crédito Extraordinario y suplementos de créditos:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

- 70000-92000-40000
“Transferencias corrientes al Ayuntamiento de Sevilla”. 2.371.958,42 €

TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....2.371.958,42 €

SUPLEMENTO DE CREDITO

- 70000-34200-22101.....11.681,76
- 70000-34100-22799.....6.562,93

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	55/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



- o 70000-34200-22706.....2.126,53
- o 70000-34200-21300.....934,41
- o 70000-34200-21200.....2.281,67
- o 70000-34100-22602.....1.055,25
- o 70000-34100-22799.....11.617,11

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS.....36.259,66 €

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO CREDITO.....2.408.218,08 €

2.- Aumentos en el Presupuesto de Ingresos:

0-87000:

“Remanente de Tesorería Aplicación para financiación de créditos extraordinarios”..... 2.408.218,08 €

TOTAL AUMENTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....2.408.218,08 €

SEGUNDO.- Que este expediente de modificación de crédito, que se aprueba provisionalmente, sea expuesto al público por un periodo de quince días hábiles en la Intervención del IMD, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del IMD, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO.- Declarar inmediatamente ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

CUARTO.- Una vez sea ejecutivo el presente acuerdo, transferir el importe de 2.371.958,42 euros al Ayuntamiento de Sevilla para aplicarlo según los destino que exija la Ley.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	56/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bLb5K7pcjy9n4KWWs5Snjg==>

2.19.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

“Por esta Delegación con fecha 14 de abril de 2021 se ordenó la instrucción de expediente Reconocimiento de obligación para el pago de la Factura: 20/46/REC con fecha registro 14/04/2021 núm. REGACE21e00004868615 en el sistema FACe emitida por la empresa ELEVEN DECEN EVENTS S.L con CIF B-90401423, que se indica en la parte dispositiva de esta propuesta.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de Diciembre de 2019, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

***PRIMERO:** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para el pago de la siguiente factura referente al servicio que a continuación se relaciona realizado en el año 2020, de conformidad con la Base 20 de las bases de ejecución del Presupuesto.:*

FACTURA: factura20/46/REC con fecha registro 14/04/2021 núm. REGACE21e00004868615 en el sistema FACe emitida por la empresa ELEVEN DECEN EVENTS S.L con CIF B-90401423 por importe de 15.536,07 € (Quince mil quinientos treinta y seis euros con siete céntimos)

OBJETO: Servicios Prestados el día 6 de enero de 2020 consistente en 1 banda de música por 4,5 horas, más una charanga por 4,5 horas en la Cabalgata de Reyes Pino Montano, 2 charangas de 4,5 horas cada una en la Cabalgata de Reyes de Valdezorras y 2 charangas de 4,5 horas cada una en la Cabalgata de Reyes de San Jerónimo.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 70217.33402.22799

***SEGUNDO:** Notificar el presente Acuerdo a la Intervención y a la interesada para el abono de la factura indicada.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2021 15:56:00 23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	57/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CdjQpdVmnSG3jtc8i1j/sw==>

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a la falta de atracción de inversión y oportunidades de negocio para la ciudad.

“La política desarrollada por el actual equipo de gobierno ha tomado de manera insistente el desarrollo turístico como principal y casi exclusiva actividad generadora de inversión para Sevilla, dejando a un lado la necesaria apuesta por la actividad industrial.

Los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular entendemos que es necesario un cambio en el modelo productivo, que, junto a otras medidas como la rebaja fiscal y la mejora del gasto público, lleven a la atracción de inversión y a la creación de empleo, con objeto de sustentar una economía menos vulnerable a circunstancias como las vividas por la pandemia provocada por el Covid-19. Así, creemos firmemente en la necesidad de atraer para Sevilla la implantación de actividades complementarias al sector servicios, y en concreto al del turismo.

Por otra parte, queda mucho por avanzar en la simplificación de procedimientos, trámites, plazos y en la tramitación administrativa en general, por más que el Gobierno Municipal se empeñe en dar por hecho tal simplificación.

Se debe incidir en aspectos relevantes que harán que nuestra ciudad sea atractiva y competitiva, como son el fomento de nuevas infraestructuras que se adapten a las necesidades actuales, modelos de negocio basadas en la media y alta tecnología, facilitar a nuestras empresas la apertura a mercados internacionales, cuidar e incentivar la implantación de nuevas empresas y conseguir una mayor densidad empresarial en nuestra ciudad.

Asimismo, ha de valorarse y apostar por un cambio de la normativa local vigente para la flexibilización en la gestión, en concreto procede de una vez por todas la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, que tiene una trayectoria de 15 años y urge una actualización completa del mismo, lo que sin duda supondría numerosos beneficios para la implantación empresarial.

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2021 15:56:00 23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	58/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



En definitiva, acciones y estrategias que debe poner en marcha el equipo de gobierno con un fin último, que nuestra ciudad además de ser un referente en el ámbito turístico también gane espacio en otras áreas empresariales, buscando así un nuevo modelo productivo que haga a la economía sevillana más sólida y estable.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta para respuesta por el Sr. Alcalde en el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno las siguientes.

PREGUNTAS

- *¿Qué previsión de actuaciones concretas tiene el gobierno de la ciudad, encaminadas a la captación de inversión y negocio, para sectores distintos al ámbito turístico, con el fin de llegar a un equilibrio en la diversidad de oportunidades de negocio en nuestra ciudad?.*
- *Dentro de esta diversidad de oportunidad de captación de inversión privada o publico privada en nuestra ciudad ¿cuáles son las áreas o sectores que se van a incentivar más allá del sector construcción y turísticos, no menos importantes para la ciudad?.*
- *De estas iniciativas, en caso de que el equipo de gobierno se haya planteado su necesidad, ¿Cuáles son las acciones, financiación y temporalización de las mismas?.”.*

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, relativa a la valoración de los datos que muestra el nuevo informe de Indicadores Urbanos del INE.

“A finales del mes pasado conocíamos el nuevo informe de los Indicadores Urbanos del Instituto Nacional de Estadística (INE) en el que un total de seis barrios de nuestra ciudad volvían a aparecer entre los 15 con menor renta neta media anual por persona de toda España.

El Polígono Sur encabeza la lista como el barrio más pobre de las grandes ciudades de España, con una renta anual per cápita de 5.329, ligeramente por encima de los 5.112 euros del año anterior. Por su parte, Tres Barrios (Los Pajaritos, La Candelaria y Madre de Dios) se sitúa en segunda posición, con una renta de 5.757 euros anuales. Torreblanca se mantiene en el cuarto puesto de este ranking y los otros tres barrios sevillanos se incluyen en la lista de los 15 barrios con menor renta neta media anual por persona de toda España son La Oliva, Polígono Norte y Palmete.

Ante estos indicadores, urge marcarse objetivos con plazos concretos e inversiones planificadas y cuantificadas para no seguir cometiendo los errores del

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	59/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



pasado. Llevamos años exigiendo un seguimiento claro y preciso, garantizando un control público de la ejecución de las diferentes actuaciones previstas en los planes integrales y que, además, se incrementen las partidas presupuestarias destinadas a estas zonas de la ciudad y se les incluyese un anexo presupuestario para convertir los planes integrales en documentos con un mínimo de rigor.

El presupuesto de 2020 priorizaba por primera vez la estrategia de actuación en estas zonas, que contaba además con un área de coordinación propia. En total, en el presupuesto vigente se estimaba un gasto directo ejecutado en estos barrios de 60 millones de euros. Era un primer avance con el objetivo de seguir progresando en esta línea de trabajo en los próximos años incorporando nuevos desgloses de partidas ya existentes y reforzando actuaciones.

Las propuestas de los diferentes planes integrales están negro sobre blanco en sus respectivos documentos y es fácil evaluar si esos planes (elaborados de forma participativa con las entidades vecinales de los diferentes barrios afectados) se están cumpliendo o no.

Ante estas cifras, hay que recordar que Juan Espadas quitaba hierro al asunto en la última campaña electoral y señalaba a la necesidad de cambiar de “indicadores”:

“En este mandato voy a construir un sistema de indicadores que evalúe la realidad social en esos cinco barrios de Sevilla. Con datos sobre educación, salud y tipo de empleo. Esto también nos servirá, al margen de consideraciones fiscales, para saber qué familias no tienen recursos para sostener sus gastos. A lo mejor, descubrimos que esa realidad no es tan grave como creemos”.

Estas afirmaciones son de una entrevista en ABC, en la que a la pregunta de si la situación económica de esos barrios no era tan mala como dicen esas estadísticas cada año, Espadas hablaba de “población flotante”:

“Está claro que se vive una realidad difícil en todos esos barrios, pero muchas familias viven de alguna manera al margen de un sistema organizado o institucionalizado. Y hay una gran población flotante. Esto no es ni bueno ni malo sino una realidad constatada a lo largo de años”.

Ha pasado ya la mitad del presente mandato, la pandemia de la COVID-19 ha dificultado la ejecución de lo que se recogió en el presupuesto de 2020... pero tampoco en las cuentas de 2021 se han visto avances. Se siguen anunciando grandes inversiones en estos barrios pensando únicamente en el ladrillo, sin plantear una intervención real en las personas que viven en ellos.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al Alcalde las siguientes

PREGUNTAS

¿Sigue considerando que los indicadores que hace público el INE no evalúan de forma realista la situación de estos barrios de nuestra ciudad?

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	60/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



¿Qué avances ha dado en estos dos años en la construcción de un sistema de indicadores propios?

¿Qué valoración hace de la ejecución presupuestaria de las partidas desglosadas y vinculadas a los diferentes planes integrales?”.

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a la implantación de servicios de explotación de vehículos compartidos de movilidad personal (patinetes eléctricos).

“La Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2020, acordó aprobar las Bases para la selección de empresas colaboradoras en un Proyecto Piloto para Planificar la Implantación en la ciudad de Sevilla de los Servicios de Explotación de Vehículos Compartidos de Movilidad Personal (Patinetes Eléctricos) así como las correspondientes Bases Técnicas.

Igualmente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, de fecha 15 de mayo, acordó aprobar las ubicaciones para el estacionamiento de Vehículos de Movilidad Personal (VMP) contenidas en el documento “Definición de las Áreas de Estacionamiento para Movilidad Compartida (AEMC) de los Vehículos de Movilidad Personal (VMP). Proyecto SIG. Sistema de Información Geográfica”, dando cumplimiento a las determinaciones del artículo 51 bis. apartado 3º h) de la Ordenanza Municipal de circulación vigente.

El pasado mayo, con un mes de retraso según los plazos anunciados de forma inicial, el equipo de gobierno comenzó la señalización horizontal de las áreas autorizadas en la primera fase de este plan como zonas de estacionamiento para estos vehículos de movilidad personal. Un paso previo imprescindible para que, de una vez por todas, las dos empresas adjudicatarias de este proyecto piloto puedan poner en servicio los 2.000 patinetes previstos.

La instalación de los más de 2.500 aparcamientos previstos en 249 ubicaciones de la ciudad suponen una oportunidad para la implantación definitiva y ordenada de los vehículos de movilidad personal, pero a su vez están provocando otra serie de inconvenientes a los sevillanos, especialmente a los usuarios habituales de otro tipo de vehículos. Es el caso, por ejemplo, de las motos. De hecho, el 23 por ciento de los aparcamientos para patinetes que se han señalado en estas semanas han supuesto la supresión de los espacios hasta ahora dedicados al estacionamiento de las motos. En concreto, y según algunos datos a los que hemos tenido acceso, el gobierno municipal habría eliminado en sólo unos días más de 500 plazas de aparcamientos para motocicletas en el Casco Antiguo. Y lo que es peor, sin ofrecer alternativa alguna a sus usuarios.

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	61/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



Desde Ciudadanos siempre hemos apoyado la implantación de estos vehículos de movilidad personal en nuestra ciudad. Es más, fuimos los primeros en proponer una serie de alegaciones que acabarían con la excesiva regulación que pretendía aplicar la Delegación de Movilidad, regulando incluso por encima de las directrices que se habían dictado desde la Dirección General de Tráfico. También defendimos la necesidad de que señalizaran en el menor tiempo posible estos aparcamientos, de modo que pudieran empezar a desarrollar su actividad las dos empresas que habían resultado adjudicatarias del proyecto piloto impulsado por el Ayuntamiento. Pero con lo que no podemos estar de acuerdo es con que este hecho se cumpla con aquel dicho popular de “vestir a un santo para desvestir a otro”, ya que por esta evidente falta de planificación se está condenando a los usuarios de las motos a no poder acceder con las mismas al Centro, al no disponer de lugares autorizados para estacionarlas.

Desgraciadamente, no es esta la única carencia que hemos encontrado en este plan municipal de aparcamientos para patinetes eléctricos, puesto que el mapa actual discrimina a casi la mitad de los vecinos de Sevilla al excluir de su señalización y adecuación a los barrios más poblados de toda la ciudad. De hecho, consideramos que los lugares seleccionados por el Ayuntamiento limitan en exceso el área que se destina a los estacionamientos de vehículos de movilidad personal, que de facto quedarán prohibidos en aquellas zonas que no cuenten con aparcamientos, ya que los usuarios no dispondrán de espacios habilitados para depositar sus patinetes a la hora de moverse por la ciudad.

Esto va a ocurrir en aquellos barrios en los que se concentra la mayor parte de la población de la ciudad, como son los distritos Norte, Este-Alcosa-Torreblanca o Sur al completo, en los que el mapa diseñado por el gobierno municipal no ha previsto ninguna plaza de aparcamiento. Un hecho que va a dificultar en exceso que sus vecinos puedan hacer uso de esta alternativa al vehículo privado.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal de Ciudadanos, presentamos, para su respuesta por parte del Excmo. Sr. Alcalde en pleno, las siguientes:

PREGUNTAS

PRIMERA. *¿Puede concretar cuántas plazas de aparcamiento para motos se han eliminado en el Casco Antiguo para señalizar los estacionamientos de los patinetes eléctricos? ¿Y en el resto de la ciudad?*

SEGUNDA. *¿Cuál es la alternativa que va a ofrecer Movilidad a todos esos usuarios que han perdido espacios habilitados para aparcar sus motos y que, por ejemplo, la utilizan cada día para acudir al Centro a trabajar o a realizar cualquier tipo de gestión ineludible?*

TERCERA. *¿Es objetivo de este gobierno restringir la entrada de las motos a las calles del Casco Antiguo o piensa ‘indultar’ a sus usuarios para que puedan seguir accediendo con normalidad al centro?*

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	62/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



CUARTA. *¿En qué zonas de la vía pública está previsto seguir instalando estos aparcamientos para patinetes? ¿Se van a eliminar más plazas de estacionamiento de motos? ¿Alguna plaza para vehículos en la zona azul? ¿Se señalarán en zonas peatonales sobre las aceras?*

QUINTA. *¿Es intención del gobierno rectificar el mapa inicial que presentó para estos estacionamientos y ampliarlos hasta distritos como Norte, Este o Sur, los más poblados de la ciudad, en los que actualmente no están previstos y en los que, por tanto, se prohíbe de facto el uso de los patinetes de alquiler? En caso afirmativo, ¿en cuáles y en qué plazos?”.*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a la campaña de sensibilización de la comunidad educativa llamada “Desmontando bulos”.

“Desde la delegación de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Sevilla y en colaboración con la Fundación Madrazo, se ha promocionado en algunos centros educativos de nuestra ciudad, una campaña de sensibilización de la comunidad educativa llamada “Desmontando Bulos”.

Esta campaña iba dirigida a menores de entre 10 y 17 años, es decir, para aquellos que cursan tercer ciclo de primaria, secundaria y hasta bachillerato. El objetivo de la misma consiste en informar a los alumnos del peligro de las “Fake News”, otrora noticias falsas, y su incidencia en la desinformación en la sociedad y en la generación de mensajes de odio.

Hasta aquí, podría parecer una campaña positiva, pero, sin embargo, cuando desde este Grupo Municipal analizamos el material pedagógico que contenía la misma, descubrimos dos cosas. La primera fue el fuerte contenido de carácter ideológico que se podía encontrar en este material y que poco tenía que ver con el objetivo de esta campaña, que se suponía que era formar a los alumnos para que fueran capaces de “desmontar bulos”. La segunda fue que, en uno de los recursos de este material didáctico, concretamente un vídeo, se informaba de forma expresa que los partidos políticos de VOX y el PP eran responsables de haber lanzado bulos de forma continuada sobre el tema de la inmigración. Para ello, en la explicación del vídeo, se “analizaban” mensajes e ideas informadas por nuestra formación política y se afirmaba sobre ellas que eran falsas, apoyándose en datos antiguos, completamente sacados de contexto, para decir que nosotros nos dedicábamos a mentir para generar odio.

Todo esto se ha hecho con el dinero de todos los sevillanos y ha sido orientado a niños en edad escolar sin capacidad crítica suficiente para poder discernir la verdad o mentira de las afirmaciones vertidas en el material didáctico, lo que a nuestro juicio, convierte esta campaña de sensibilización en una auténtica campaña de

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	63/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



adoctrinamiento a menores en su ideología particular y denuncia de la oposición, habida cuenta la gravedad de este asunto, planteamos las siguientes preguntas:

1. ¿Conocía el Alcalde de Sevilla el contenido de esta “campana de sensibilización” y, concretamente, el del vídeo denunciado? ¿Qué opinión le merece?.
2. ¿Cuánto dinero ha costado esta campana de adoctrinamiento político?
3. ¿Cuál es la subvención y partida concreta a la que se ha imputado el gasto de esta “campana de sensibilización”, el expediente que la instruye y en qué año se aprobó y concedió la misma?.
4. ¿Se plantea el Alcalde emprender algún tipo de acción para exigir responsabilidades a la Fundación Madrazo?.
5. ¿Pretende seguir contando este Ayuntamiento con la Fundación Madrazo como entidad colaboradora?.
6. ¿Conoce el Alcalde de Sevilla si, al igual que ha ocurrido con esta subvención, existen más partidas económicas del presupuesto de cooperación al desarrollo cuyo destino no sean proyectos en países extranjeros en vía de desarrollo, que es lo que, entendemos, debe destinarse el dinero presupuestado en cooperación al desarrollo?”.

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

A continuación, el Sr. Alcalde interrumpe la sesión para otorgar un turno de palabra, consensuado con el resto de grupos municipales, al portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, el Sr. Pérez García, que se despide como portavoz de su grupo político.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

4.1.- Propuesta (Grupo Socialista) para que la Junta de Andalucía y Avra desistan de continuar con los requerimientos de expropiación forzosa y reclamaciones de indemnización al Ayuntamiento de Sevilla.

“El pasado 18 de marzo, en escrito firmado por la Directora General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, se requería al Ayuntamiento de Sevilla que iniciara procedimiento de expropiación forzosa por ministerio de ley de la parcela en Calle Betis donde se ubicaba la antigua comisaría de policía.

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2021 15:56:00 23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	64/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



De acuerdo con el PGOU, dicha parcela se encuentra incluida en el sistema general de espacios libres SGEL-36 “Parque Urbano Dársena Margen Derecha”. El escrito de la DG de Patrimonio de la Junta se remite al artículo 140 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), para reclamar al Ayuntamiento la expropiación.

El sentido fundamental de dicho artículo y en general de los que componen el capítulo de la LOUA sobre ejecución de dotaciones es que un propietario particular de una parcela clasificada como SGEL pueda obtener una compensación por un terreno sin aprovechamiento lucrativo. En este caso el propietario es la Junta de Andalucía, una administración que perfectamente podría ejecutar dicho espacio libre, o al menos buscar una fórmula de cooperación con el Ayuntamiento para su desarrollo. Sin embargo, sin diálogo previo y por la vía del registro la Junta opta por la solución más crematística que, de completarse, supondría un perjuicio para las finanzas de este Ayuntamiento.

Pero más preocupante aún es el caso de la gran pastilla de terreno delimitada entre la Avda. de Kansas City y la N-IV y atravesada en el lindero norte por la antigua Ctra. de Carmona, de los cuales es titular la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), y que también reclamó al Ayuntamiento en diciembre de 2020 la expropiación por ministerio de ley. Si en el caso de la comisaría de Calle Betis se trata de una parcela de 235 m2 con un valor catastral de 300.000 euros, en este segundo caso estamos hablando de una superficie de casi 150.000 m2 en terreno dotacional que supondría, de llevarse a término, un elevado coste para el Ayuntamiento.

Es difícil de entender que la Junta de Andalucía esté intentando hacer caja a costa de los sevillanos, máxime cuando son numerosos los casos en los que el Ayuntamiento cede suelos de su propiedad de forma gratuita para que la administración autonómica ejecute sus propios equipamientos (por ejemplo, la cesión de suelo en Jardines del Valle en 2016 para la construcción de un colegio).

En aras de la cooperación institucional y por el beneficio de toda la ciudadanía, reclamamos a la Junta de Andalucía y a AVRA que reconsideren su actual política y busquen otras fórmulas con el Ayuntamiento que permitan el desarrollo de los planteamientos de nuestro plan urbanístico sin generar un agujero de varios millones de euros en las finanzas locales.

Por último, y aunque no tiene relación con estos procedimientos expropiatorios, pero de alguna forma está vinculado a este modelo de gestión en el que las soluciones a corto plazo se toman sin consideración hacia el interés general, el 5 de mayo de 2021 AVRA presentó una reclamación al Ayuntamiento de 1,4 millones de euros en concepto de indemnización por los costes incurridos para la redacción del Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación del SUS-DCA-1-PALMETE.

La modificación puntual del PGOU número 35 aprobada definitivamente por el Pleno en noviembre de 2020 aumentaba el nivel de dotaciones públicas en dicho sector como mecanismo compensatorio ante el cambio de calificación (de dotacional a industrial) de los suelos adyacentes a Persan, con el fin de posibilitar la ampliación de la planta de la empresa y mover a los terrenos de AVRA un centro de servicios sociales, además de zonas verdes y espacios libres. Esta operación fue fruto de negociaciones a

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	65/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



tres bandas entre el Ayuntamiento, PERSAN y la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.

Lo que AVRA solicita es el abono de los gastos incurridos para la redacción de esos proyectos, que necesariamente han quedado obsoletos tras los cambios realizados en el PGOU. Durante toda la tramitación del expediente de modificación, no obstante, AVRA no presentó ninguna alegación ni ninguna reclamación, formal o informal, en la que manifestara esta circunstancia.

Por supuesto AVRA podría haber desarrollado desde 2009 (año en el que se redacta el proyecto de reparcelación) viviendas públicas y dar cumplimiento a las determinaciones del PGOU de entonces, pero al no existir dicha intención se llegó a un acuerdo, amparado por la propia Junta, que desbloqueaba la situación de dichos terrenos.

En definitiva, el hilo conductor de esta moción es la percepción de que la Junta de Andalucía y AVRA están tomando una senda preocupante, en la que su déficit de gestión y la falta de inversión en Sevilla vienen acompañadas de unas reclamaciones al Ayuntamiento que pueden detraer al mismo de un capital importante para desarrollar sus propios proyectos de ciudad.

Lo que reclamamos es simplemente la vuelta a la cordura, a que se estudien y analicen las necesidades de ambas administraciones desde la cooperación institucional que siempre hemos defendido, buscando aquellas soluciones que antepongan ante todo el interés general.

Por ello, el Grupo de concejales y de concejales del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a que desista de su pretensión de que se inicie expediente de expropiación por ministerio de ley en la parcela de Calle Betis de la antigua comisaría y en los terrenos de AVRA en Avda. Kansas City.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía, a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente y a la DG de Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico a consensuar otras fórmulas alternativas, como la mutación demanial, para, en su caso, la obtención de dichas parcelas por parte del Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO: Instar a AVRA a desistir de la reclamación de cantidades realizadas al Ayuntamiento que alegan son consecuencia de la modificación puntual 35 del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla aprobada en el Pleno de noviembre de 2020”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	66/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oUS0LgITd37q+je1r66aZw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.2.- Propuesta (Grupo Popular) para la activación económica de Sevilla a través de la regulación y la actuación de normas e instrumentos urbanísticos. (Para votación) (RECHAZADA).

“El Grupo del Partido Popular en este Ayuntamiento ha presentado en varias ocasiones diversas propuestas con el objeto de conseguir que Sevilla logre poner en producción todos sus recursos, conscientes de que sólo la generación de inversión puede reactivar la economía de nuestra ciudad.

Una y otra vez no nos cansamos de repetir que es urgente que el gobierno municipal del Sr. Espadas tome medidas que sirvan de manera eficaz para generar empleo y logren que Sevilla avance.

La ciudad no puede perder ocasión de generar áreas de oportunidad y negocios que fomenten la economía local y generen, con ello, plusvalías en beneficio de todos.

Si nos fijamos en el planeamiento urbanístico de la ciudad, y siendo conocedores de que el Plan General de Ordenación Urbanística es un instrumento que describe la ciudad futura y que es el elemento generador y activador de la economía, permitiendo ordenar la reversión de las plusvalías a la comunidad, en aras al interés general, el Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento propuso un proceso de Revisión Parcial del PGOU en el convencimiento de que es necesario un instrumento que consiga ordenar e integrar el armazón jurídico, urbanístico y económico para así disponer de un proyecto de ciudad en el futuro.

El actual PGOU es un documento que frena la inversión privada ante la extrema pormenorización de los usos definidos en cada zona por contener una

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	67/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



planificación excesivamente detallista y que dificulta con ello su ajuste a la situación real, que genera desequilibrios para el desarrollo de los suelos vacantes, no respondiendo a las actuales necesidades.

El Partido Popular quiere para Sevilla un PGOU moderno y que cumpla de forma activa con todos los aspectos de innovación, sostenibilidad y socioeconómicos que cada vez se ponen más de manifiesto a través de la regulación e incentivos europeos y Sevilla debe liderar, como capital andaluza, la regulación y puesta en marcha de normas que respalden estas necesidades.

Un Plan General que sirva para activar la economía local y generar empleo, para poner en valor y desarrollar los recursos del municipio, que sirva a su vez para la recualificación de la ciudad, generar mayores ingresos al municipio y que agilice los trámites a la hora de la ordenación y puesta en carga de los suelos residenciales.

Podemos afirmar que el PGOU vigente es un documento rígido basado en las necesidades de 2006, que ha quedado obsoleto; es más, ya nació obsoleto. Es importante resaltar que muchos de los datos que sirvieron para establecer la planificación contenida en el propio PGOU eran del año 2000 y su aprobación inicial se produjo en el Pleno municipal celebrado el 14 de junio de 2004.

Hasta el día de la fecha han sido 49 las modificaciones puntuales las que se han tenido que tramitar, y han sido corregidos un importante número de errores materiales a la hora de la aplicación de sus determinaciones.

Es un documento que contiene una planificación excesivamente detallista, baja a un detalle que dificulta su ajuste a la situación actual y frena la inversión privada ante la extrema pormenorización de los usos definidos en cada zona.

Por otra parte, cabe destacar que es un instrumento que no ha sido adaptado a la normativa posterior a su aprobación. El PGOU vigente del año 2006 necesita ser armonizado con disposiciones legales surgidas con posterioridad, como por ejemplo la LOUA de 2012, que será reformada – en su caso- por la futura Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio (LISTA), y decimos “en su caso” porque esta ley se encuentra actualmente paralizada en su tramitación parlamentaria por el voto en contra de PSOE, Adelante y la abstención de VOX.

Este Proyecto de Ley del Gobierno Andaluz supondría un cambio importante en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio, materias armonizadas de forma irrenunciable con la protección del entorno natural, las medidas contra el Cambio Climático y con la Agenda Urbana 2030 y adquiere más valor aún en plena crisis sanitaria por el Covid-19 por ser un revulsivo para la recuperación económica, puesto que creará empleo gracias a la agilización de los trámites y el alivio de cargas innecesarias a particulares y a empresas.

De hecho, el texto cuenta con el aval de un dictamen aprobado por unanimidad del Consejo Consultivo de Andalucía que refuerza las ideas estructurales de la ley y que propone mejoras técnicas que ya fueron incorporadas en el texto con vistas a garantizar que todas las actuaciones urbanísticas sean viables social, ambiental y económicamente, por este orden.

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	68/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



La LISTA, que pondrá fin a lustros de aplicación de la Ley de Ordenación Urbanística (LOUA, 2002) y de la Ley de Ordenación del Territorio (LOTA de 1994), supone una revisión integral del urbanismo andaluz y aporta una reducción de trámites administrativos y de orden legislativo que permitirá desbloquear los problemas urbanísticos de muchos municipios. La nueva ley facilitará que haya menos conflictividad judicial y evitará los numerosos planes generales anulados por motivos formales o de fondo. En concreto, casi 500 PGOU han sido anulados o suspendidos parcialmente en los tribunales.

El actual escenario legislativo, caracterizado por su dispersión, ha perdido coherencia y genera inseguridad jurídica a ayuntamientos y particulares, por eso es necesario dotar a Andalucía de una legislación sistemática, coherente y ordenada, no sólo por política legislativa, sino para facilitar el conocimiento de la propia norma a sus destinatarios.

Así, la nueva ley no desregularizaría el sector, sino que establecería reglas claras y sencillas, adaptadas a la realidad actual, fáciles de entender y aplicar. Algunos de los objetivos de la LISTA son simplificar e integrar en un único texto legal la regulación en materia de ordenación del territorio y urbanismo, así como agilizar los instrumentos de ordenación territorial y urbanística y su proceso de tramitación y aprobación, reduciendo plazos y trámites, de forma que se pasará de los entre ocho y diez años de media para aprobar un Plan General a una media de dos años.

Entre las novedades del proyecto de ley destaca que se establecen dos clases de suelo: urbano y rústico, frente al modelo anterior de suelo urbano, urbanizable y no urbanizable, al tiempo que se fija un sistema dual de planeamiento que comprende: el Plan General de Ordenación Municipal (lo que antes era el PGOU) para el diseño del modelo de ciudad pero sin descender a cuestiones concretas y de detalle, lo que hace más ágil y flexible el planeamiento, y el Plan de Ordenación Urbana, de ordenación de la ciudad existente, para dar respuesta a sus necesidades de regeneración y rehabilitación. Su objeto es la ordenación detallada de todo o parte del suelo urbano y además el refuerzo de la disciplina urbanística en colaboración con los ayuntamientos.

Con esta modificación normativa, Sevilla podrá de una vez por todas revisar y adaptar su Plan General de Ordenación Urbana a las necesidades actuales, sin necesidad de seguir parcheándolo, con las limitaciones que ello conlleva, y podrá contar en un futuro no muy lejano con un documento ágil generados de oportunidades para la ciudad, haciéndola más atractiva y, por tanto, más competitiva.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: *Que el Ayuntamiento de Sevilla manifieste el interés de la Corporación Municipal por la aprobación de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, e inste a los grupos políticos con representación en el Parlamento Andaluz a colaborar en la aprobación de dicha Ley, por los beneficios que conllevará*

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2021 15:56:00 23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	69/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



para la ciudad de Sevilla de reactivación económica y creación de empleo la reducción de los trámites y la burocracia que la mencionada norma implica”.

Conocido el dictamen y debate de la propuesta en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la Presidencia, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/w0moNyu8GKqHVHzki8QRdg==>

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de palabra en la que intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

4.3.- Propuesta (Grupo Popular) para manifestar el apoyo a la Constitución Española de 1978 y el rechazo a la concesión del indulto a los condenados por delitos de sedición, malversación de caudales públicos y desobediencia cometidos en el marco del referéndum ilegal del 1 de octubre de 2017. (RECHAZADA).

“En el Pleno Municipal de 26 de octubre de 2018, el Grupo Popular presentó una propuesta para recuperar el espíritu de concordia y reconciliación de la Transición Española y la defensa de la unidad de España. En esta propuesta, que fue aprobada por mayoría, señalamos que “nuestra Ciudad, como Capital de Andalucía y principal referente del municipalismo en el Sur de España, con su Corporación Municipal al frente, defiende, como consecuencia de sus propias historia y cultura, la unidad indisoluble de España frente al desafío separatista catalán, muestra su apoyo firme a los catalanes que creen en la fortaleza de la Nación Española y apuesta por la aplicación del orden constitucional sobre parámetros de normalidad en Cataluña, Comunidad Autónoma con la que, además, la capital andaluza mantiene vínculos históricos y sentimentales de primera magnitud. Muchos de los actuales hijos de Cataluña, que actualmente asisten con preocupación a los intentos separatistas de una parte de los catalanes, son nietos de Sevilla, herederos de los miles de sevillanos y andaluces que emigraron al Norte de España para construir su porvenir en tiempos difíciles. Para la primera institución de la Ciudad, resulta imposible romper esos lazos

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2021 15:56:00 23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	70/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



genéticos que consolidan el sentimiento de unidad por el que se guía nuestra Carta Magna, faro de nuestro bienestar en un sistema de libertades.” Hoy en día, entendemos que podemos repetir perfectamente dichas palabras.

En octubre de 2017, diversos partidos y miembros del Gobierno de Cataluña organizaron un referéndum ilegal, con el objetivo de separar esta comunidad autónoma del resto de España y quebrar la indisoluble unidad de nuestro país, que reconoce nuestra Carta Magna. Además, proclamaron de forma ilegal la independencia y la constitución de una ilegal república catalana. Como consecuencia de ello, dos años después, los impulsores de estos actos fueron condenados por el Tribunal Supremo a penas que oscilaban entre los nueve y los trece años de prisión, así como a penas de inhabilitación especial para empleo o cargo público. El Alto Tribunal consideró probado, mediante sentencia de 14 de octubre de 2019, que dichos condenados habían cometido delitos de sedición, malversación de caudales públicos y desobediencia.


En el momento de conocerse la sentencia, el Presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez, “garantizaba tanto a la ciudadanía catalana como al conjunto de la ciudadanía española que esa sentencia se iba a cumplir en su totalidad”, puesto que “nadie está por encima de la Ley”; mientras que otros miembros de su Gobierno defendía que las penas impuestas debían cumplirse íntegramente.

Sin embargo, se da la circunstancia de que tanto Sánchez como su Gobierno seguían necesitando los votos de los partidos independentistas catalanes para mantenerse en el poder; una necesidad que se hizo más acuciante tras las elecciones generales celebradas en noviembre de 2019. Esa necesidad fue el detonante de que el Gobierno de España propusiese realizar una modificación del delito de sedición, incluida dentro de una reforma más amplia del Código Penal, que supondría una rebaja de las penas a los condenados por el referéndum ilegal del 1 de octubre de 2017; una reforma que, como explicó en septiembre de 2020 el actual Ministro de Política Territorial y Función Pública, Miquel Iceta, era necesario abordar porque “es importante que el Gobierno demuestre que quiere ir resolviendo temas concretos”, dicho en referencia a la situación de los presos por el 1 de octubre.

Y ahora, en 2021, el Presidente Sánchez y su Gobierno no esconden su voluntad de indultar a unos condenados que, no sólo no han mostrado ni un ápice de arrepentimiento, sino que han dejado claro - tanto en el juicio, al ejercer su derecho a la última palabra, como en declaraciones posteriores -, que tienen intención de reincidir en los delitos cometidos. Además, tanto la Fiscalía como el Tribunal Supremo, se oponen al indulto.

El Alto Tribunal, en un demoledor y clarísimo informe, aprobado por unanimidad de sus miembros, explica que, lo que pretenden el Presidente Sánchez y su Gobierno es retorcer la naturaleza del indulto y cuestionar “los presupuestos que hacen legítimo el ejercicio de la función jurisdiccional”. Es decir, el Gobierno está poniendo en duda, al igual que lo hacen los líderes independentistas, el funcionamiento de la Justicia española, con lo que ello significa de ataque a una institución que constituye el pilar fundamental de nuestra democracia.

Por último, hay que destacar que el Tribunal Supremo deja en evidencia la verdadera intención del Gobierno al defender el indulto, que no es otra que su mera

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10	
Observaciones		Página	71/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==			

supervivencia política, al recordar que, “algunos de los que aspiran al beneficio del Derecho de Gracia son precisamente líderes políticos de los partidos que, hoy por hoy, garantizan la estabilidad del Gobierno, llamando al ejercicio del Derecho de Gracia”. Es decir, que existe la fundada sospecha de que no nos encontramos ante un indulto, sino ante un pago político.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Sevilla manifiesta su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución Española y al resto del ordenamiento jurídico español, como garantes de la integridad y la unidad de la nación y del Estado de Derecho y la democracia en España.

SEGUNDO: El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Sevilla manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la Ley, como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

TERCERO: El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Sevilla insta al Gobierno de España a respetar la independencia de las diferentes instituciones del Estado y las decisiones judiciales, y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado, como ha declarado probado el Tribunal Supremo mediante sentencia de 14 de octubre de 2019, no sólo nuestra Carta Magna, sino también, otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición.

CUARTO: Que se dé traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de España, al Ministro de Justicia y a los portavoces de los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados y el Senado”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar la portavoz del Grupo Socialista votación separada de los puntos del acuerdo, no aceptada por el proponente, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	72/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O1IqipcVmbF6zUvCjiBBZA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.4.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para que se implante el programa Viopet, para la acogida de los animales de compañía de mujeres víctimas de violencia machista. (Para votación).

“El pasado agosto, la Dirección General de Derechos de los Animales impulsó en el territorio nacional Viopet, un programa que busca proteger a a los animales de compañía de mujeres acogidas al programa de protección de víctimas de la violencia machista.

Esta iniciativa surge desde GEVHA (Grupo para el Estudio de la Violencia hacia Humanos y Animales) y el Observatorio de Violencia Hacia los Animales a partir de la relación establecida entre la violencia hacia animales y humanos. En muchas ocasiones, los animales que conviven en un hogar violento son utilizados como herramienta de amenaza y/o coacción por parte de la persona maltratadora contra la víctima. El animal se convierte en objeto de venganza o control sobre la pareja, hijos u otras personas del entorno familiar. Por este motivo, en el caso de la violencia de género, la víctima retarda su marcha del hogar por miedo a las represalias que pueda sufrir el animal. Incluso, se niegan a ir a casas de acogida para mujeres ya que no se permite la entrada de animales. Hay que tener en cuenta que el animal suele ser un importante apoyo emocional para a la víctima y no quieren separarse de él.

Según los estudios, los principales motivos por los que los maltratadores también son violentos hacia los animales de sus víctimas son: la demostración y confirmación de poder y control; el aislamiento de la víctima y los hijos; la eliminación de la competencia por la atención; forzar a la familia a mantener un secreto; enseñar sumisión; castigar los actos de independencia y autodeterminación; evitar que la víctima huya u obligarla a volver; castigar a la víctima por haberse ido; degradación de la víctima implicándola en el abuso (el maltratador puede realizar actos de violencia sexual hacia los animales obligando a la mujer y los niños a mirar).

De esta forma, el 86 % de las mujeres maltratadas con mascotas asegura que su agresor la amenaza con acabar con la vida de animal, y hasta el 59 % no denuncia y abandona el hogar por miedo a represalias hacia las mascotas con las que conviven, según datos recogidos por el Observatorio de Violencia hacia los Animales.

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	73/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



Este organismo también señala que el 30% de las mujeres víctimas de violencia machista tienen animales de compañía, pero en la mayoría de los servicios de acogida y emergencia no se permite su entrada, por lo que ven condicionada su partida del hogar en el que reside su agresor.

VioPet siempre priorizará la casa de acogida a las instalaciones de una protectora para poder proporcionar al animal condiciones similares a su hogar habitual reduciendo así el posible estrés por la separación y aportando mayor seguridad a ambas víctimas pues el lugar será de más difícil localización para la persona maltratadora.

En España ya son varios los municipios que se han comprometido a permitir establecer planes de seguridad para alojar al animal de la víctima, bien en el mismo recurso o en uno aparte: Langreo, Oviedo, Zaragoza, Sant Cugat del Vallès, Arrecife, Ripollet y otros que están en proceso de hacerlo.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, el siguiente

ACUERDO


- 1º. Que el Ayuntamiento de Sevilla se comprometa a apoyar el programa Viopet, procurando que las víctimas de violencia machista puedan alojar a sus mascotas en sus propias casas de acogida o, de no ser posible, velando porque estos animales encuentren un hogar de acogida hasta que las mujeres puedan recuperarlos.*
- 2º. Que el Ayuntamiento de Sevilla incluya este servicio de atención y alojamiento de las mascotas en los protocolos de atención de violencia machista.*
- 3º. Que el Ayuntamiento de Sevilla realice jornadas de comunicación sobre animales de compañía y violencia machista.”*

Conocido el dictamen y debate de la propuesta en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la Presidencia, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10	
Observaciones		Página	74/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==			

mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7XYIRGBqXMcFy65rdLNQGg==>

Seguidamente, abre el turno de palabra en la que intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.5.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para que se dignifiquen los skateparks de la Ciudad y se ponga en valor al colectivo de skaters.

“El skate es una actividad deportiva/artística/creativa individual realizada normalmente en grupo, que mejora cualidades/habilidades/capacidades físico/mental en los niños y niñas que lo practican de forma continuada en el tiempo.

Dentro de lo que podría catalogarse comúnmente como skate, monopatín o patinete encontramos diferentes modalidades y usos. Destacamos primordialmente el SKATEBOARD, como modalidad aceptada y registrada en la RFEP y en la FAP así como en todo tipo de competiciones oficiales y de clasificación para las Olimpiadas (Tokio 2020-2021 y Paris 2024) en modalidad STREET y BOWL.

Esta moción viene de la mano del CD SVQ Skateboarding que nace en el año 2008 para promover y afianzar la cultura y el deporte de skateboarding en la ciudad de Sevilla. Con esta premisa han estado trabajando desde el inicio de su fundación y han organizado y colaborado en campeonatos locales, nacionales e internacionales que se han realizado en nuestra ciudad.

Anualmente hacen el SKATEHALLOWEEN. Campeonato de carácter abierto que se hace en el mes de noviembre. Consiste en varias rondas clasificatorias más una ronda final en dos modalidades: STREET y BOWL.

Han realizado pruebas y campeonatos con marcas importantes relacionadas con el skate como REDBULL MANNY MANIA 2010, el VANS SHOP RIOT 2013 y el VOLCOM WILD IN THE PARKS 2014 que reunieron a skaters del panorama nacional y donde se aprovecharon las instalaciones existentes.

Otro tipo de prueba fue el MOUNTAIN DEW TOUR 2015 donde se crearon instalaciones para la ocasión.

También han realizado pruebas locales como el BOMBIJAM y numerosos mercadillos de intercambio para promover la cultura solidaria y la economía circular; presentaciones de video en salas de cine como los Family First Videos, Sevilla Skateboarding Video 2018, Pla-ndemia, etc.

En resumen, trabajan en su día a día de manera altruista para conseguir una cordial relación entre el público skater y la Ciudad de Sevilla, y qué mejor momento aprovechando la inclusión del SKATEBOARD como modalidad olímpica para dar un

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	75/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



impulso y volver a posicionar a la ciudad de Sevilla en primera línea nacional e internacional.

Por todo lo dicho es necesario marcar unos objetivos que casan perfectamente con los objetivos de las Naciones Unidas (ONU) destinados a garantizar un desarrollo económico, social y medioambiental sostenible y el Plan Estratégico 2030 en la ciudad de Sevilla.

Y para cumplir estos objetivos, y volver a ser un referente como ciudad al igual que lo fue en el año 2011, hay que facilitar, apoyar y volcarse con las siguientes propuestas que nos transmiten:

- *La Liga municipal de Skateboarding en Sevilla, una prueba en cada instalación y una correspondiente clasificación.*
- *Contar con instalaciones aptas para albergar competiciones oficiales.*
- *SkteHalloween.*
- *SkateFilms Festival.*
- *Sevilla Skate Girls Meeting.*
- *Campeonato Old School.*
- *Escuela de Skateboarding: iniciación y perfeccionamiento.*
- *Jornadas de puertas abiertas/exhibición en las instalaciones.*

Pero para acoger la celebración de estos eventos deportivos hay que tener las instalaciones adecuadas para ello y hay que destacar las necesidades a las que este colectivo se enfrenta en su día a día por el abandono y falta de mantenimiento de las instalaciones habilitadas así como, la falta de dialogo con los club existentes en este momento.

Por ello, se hace necesario adecuar la gestión de todos los skateparks al IMD, así como un seguimiento progresivo de su desgaste para su rápida y económica reparación. Y dotar estas instalaciones adecuadamente respecto los accesos, iluminación, baños, bancos o zonas de esparcimiento, papeleras, botiquín...

También es necesario ampliar tanto las instalaciones existentes así como dar cobertura a la ciudadanía en los diferentes distritos de la ciudad (actualmente la zona de Plaza de Armas acoge el mayor volumen de usuarios y usuarias de toda Sevilla, debido a la falta de instalaciones en otras zonas, véase zona Sur - Bermejales, por ejemplo)

Entre las actuaciones más destacadas por Ayuntamiento de Sevilla fue la creación del Nuevo Skatepark de Plaza de Armas inaugurado en el año 2011 que culminó con el Campeonato de Inauguración. Dicha ampliación es singularmente importante para este colectivo como punto de referencia y encuentro de los skaters de la ciudad de Sevilla, provincia e incluso de otras zonas de Andalucía y península.

Entre otro orden de cosas, también sería imprescindible que desde el Ayuntamiento de Sevilla se llevara a cabo la difusión por RRSS y la web de dichos eventos e instalaciones con el fin de llegar a las máximas personas posible dicha información.

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	76/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al gobierno municipal a que planifique la conservación, ampliación y adecuación de las instalaciones habilitadas para la práctica del skateboard.

SEGUNDO: Instar al gobierno municipal a que estudie el estado de deterioro que presentan los skatepark existentes, haciendo hincapié en el skatepark de referencia para los skaters, skatepark Ignacio Echevarría (Antiguo Skaterk de Plaza de Armas) y el Nuevo Skatepark de Plaza de Armas.

TERCERO: Instar al gobierno municipal a que destine una partida presupuestaria suficiente para la conservación de los skatepark de la ciudad, así como para la ampliación de las mismas.

CUARTO: Que el Ayuntamiento de Sevilla muestre el apoyo a este colectivo, lo ponga en valor y vuelva a ser un referente para el Skate como lo fue en el 2011 acogiendo diferentes campeonatos de diferentes categorías.

QUINTO: Que el gobierno municipal establezca un dialogo permanente con los diferentes club de skateboarding de la ciudad de Sevilla para dar cumplimientos a los puntos anteriores”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla y Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IREbj3wyZQLslxAIDrtcag==>

En el turno de explicación de voto, interviene la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla.

4.6.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se ponga en marcha un plan de relevo generacional y sucesión de trabajadores autónomos. (Para votación). (ENMENDADA).

“Desde la llegada de Ciudadanos a la política ha quedado patente la implicación de este grupo municipal con sectores que consideramos imprescindibles para el desarrollo económico de la ciudad y que contribuyen a la generación de empleo: comercio, hostelería y turismo. Estos sectores se caracterizan, en su mayoría, por ser pequeños negocios unipersonales o PYMES de hasta diez empleados.

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5q1w1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	77/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5q1w1A==		



En España se pierden 50.000 negocios cada año por falta de sucesión empresarial. No es infrecuente tener noticias de negocios que cierran, no por motivos económicos, sino como consecuencia de decisiones de la familia propietaria, que no está dispuesta a mantener el local abierto, cuando no por el simple hecho de que no existe la posibilidad de sucesión. Por otra parte, las trabas burocráticas y las cargas impositivas que existen en el proceso de transmisión de negocios en muchas ocasiones también suponen un freno a la continuidad empresarial.

La transformación digital, hábitos de consumo y la terrible pandemia han azotado notablemente a esta tipología de negocios, que para Sevilla, creemos son indispensables para el desarrollo económico y social de la ciudad. Por ello, desde Ciudadanos no podemos quedarnos parados y nos vemos en la necesidad de trabajar de forma proactiva, dar ideas y esperanza a todos los sectores que han sido mayormente perjudicados.

Este grupo municipal de Ciudadanos quiere sumar, somos conscientes que la transformación social y económica de este último año requiere intervenciones estructurales, pero no queremos dejar pasar la oportunidad de aportar y proponer ideas impulsoras de la economía y la generación de empleo para nuestra ciudad.

A la probable pérdida extraeconómica (algunos de los negocios que se pierden están considerados como tradicionales e incluso emblemáticos), se añaden todas aquellas pérdidas derivadas de la desaparición de un negocio, un modelo de negocio o una marca ya consolidada. Un negocio es más que su patrimonio: la cartera de clientes y la relación con estos, la eficiencia, la organización, el prestigio y la reputación o la experiencia son activos inmateriales, que no se pueden identificar de forma aislada, que aportan valor y que, por tanto, permiten obtener beneficios mayores a la rentabilidad normal del mercado.

Un negocio ya existente y establecido puede suponer una ventaja a la hora de competir, a la vez que puede incrementar la eficacia de las ventas y permite contar con una cuota en un mercado disputado. A la hora de apostar por un proyecto, lanzar un producto o encontrar clientes, la existencia de una empresa ya consolidada y con buen posicionamiento permite reducir los costes de marketing y centrar el esfuerzo empresarial en mejoras de producto o de servicio.

En el marco del entorno empresarial, una empresa establecida permite contar con clientes ya fidelizados, que poseen mayor información. Los contactos y la relación con proveedores y distribuidores son otras dos piezas clave de este entorno empresarial que generan valor para la empresa, y también se benefician de la existencia de un negocio ya establecido. Por último, en el caso de los empleados, una mayor identificación con la empresa les permite integrarse en una cultura interna fuerte, que les proporciona mayor confianza y sensación de pertenencia, además de que permite al empresario mantener el capital humano específico incorporado a los trabajadores.

Probablemente, la mayor ventaja sea el incremento del valor de la empresa: la solidez es un gran activo en momentos de crisis. Una empresa consolidada es resistente ante momentos difíciles como cambios en los gustos de los consumidores, además de ofrecer la ventaja de convertirse en una barrera frente a los ataques de la competencia.

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	78/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



A este respecto, resulta preciso desarrollar medidas que permitan facilitar la transmisión de negocios en funcionamiento y evitar, dentro de lo posible, el decaimiento de un negocio sin sucesión empresarial. A tal efecto pueden adoptarse medidas administrativas y fiscales cuya eficacia viene avalada por las asociaciones más representativas del trabajo autónomo y que de hecho ya han sido aplicadas de manera satisfactoria por algunos otros ayuntamientos tales como Barcelona, Córdoba, Santander, Granada, etc. al igual que en otras Comunidades Autónomas.

Por ello, y ante la inacción del equipo de gobierno municipal, volvemos a elevar a este Pleno la propuesta de impulsar un verdadero Plan Municipal de Relevo Generacional y Sucesión de trabajadores autónomos en Sevilla.

Se pretende con ello, identificar esos negocios que por motivos de jubilación, enfermedad o cualquier otro, deben dar de baja su actividad, de este modo podemos dar una segunda oportunidad a la tradición, a la transmisión de la experiencia, reinventar la actividad o incluso rentabilizarla mediante la digitalización. Entre las medidas que se pueden llevar a cabo, está la de crear un registro público municipal en el que se puedan inscribir los negocios en estas situaciones arriba descritas, promover el asesoramiento, planes de viabilidad, posibilidades de transformación del negocio, formación a los emprendedores, información sobre ayudas y subvenciones.

Del mismo modo, estas medidas contribuyen a atraer talento, emprendimiento, fomentar la creatividad, crear empleo, nuevas ideas de negocio que dinamizan la actividad. En definitiva, desarrollo económico y social en nuestra ciudad y nuestros barrios.

Existen recursos y entidades que posibilitan poner en marcha esta iniciativa (asociaciones de autónomos, empresas y comercios, sindicatos, Cámara de Comercio, etc...) sólo es necesario asumir el reto de liderar el Plan y desarrollar los mecanismos para ordenar y coordinar esos recursos disponibles para dar una respuesta práctica a nuestros vecinos.

Este Ayuntamiento debe ser impulsor y generador de ideas para acompañar de soluciones a los problemas de nuestros vecinos, no podemos quedarnos parados aunque la situación nos supere, siempre hay pequeños pasos que podemos dar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Sevilla eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. *Instar al equipo de gobierno local a impulsar un Plan de Relevo Generacional y Sucesión de Trabajadores autónomos en la ciudad de Sevilla.*

SEGUNDO. *Instar al equipo de gobierno local a constituir un Registro Público Municipal en el que podrán inscribirse todos aquellos negocios sin sucesión empresarial, creando y manteniendo una plataforma web que facilite el contacto entre personas que quieren traspasar un negocio y nuevos emprendedores.*

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	79/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



TERCERO. Instar al equipo de gobierno local a ofrecer, a todos los negocios inscritos en el registro público de negocios sin sucesión empresarial, el acceso a recursos de orientación y tutorización en el proceso de transmisión, así como a una línea de ayuda, de importe a definir, dirigida a la cobertura de los gastos por la modernización y acondicionamiento del local, adquisición de activos inmobiliarios, costes de tramitación del traspaso, etc.

CUARTO. Instar al equipo de gobierno local a alinear y coordinar los recursos disponibles por entidades de la ciudad que ayuden a dar soporte a la elaboración del Plan.

QUINTO. Instar al equipo de gobierno local a establecer cuantas medidas sean necesarias para facilitar el relevo generacional de los autónomos y el mantenimiento de la actividad y el empleo en negocios sin sucesión empresarial”.

Debatida la propuesta de Acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, el Grupo Socialista presentó la siguiente enmienda:

- Sustituir el punto 3º del acuerdo, por el siguiente texto:

“TERCERO.- Instar al Área de Economía, Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana a ofrecer, a todos los negocios sin sucesión empresarial, el acceso a recursos de orientación y tutorización en el proceso de transmisión, así como a las posibles líneas que se establezcan en régimen de concurrencia competitiva”.

El Grupo Municipal de Ciudadanos, la acepta.

A continuación, la Presidencia procede a la votación de la propuesta de acuerdo enmendada, y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO. Instar al equipo de gobierno local a impulsar un Plan de Relevo Generacional y Sucesión de Trabajadores autónomos en la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO. Instar al equipo de gobierno local a constituir un Registro Público Municipal en el que podrán inscribirse todos aquellos negocios sin sucesión empresarial, creando y manteniendo una plataforma web que facilite el contacto entre personas que quieren traspasar un negocio y nuevos emprendedores.

“TERCERO.- Instar al Área de Economía, Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana a ofrecer, a todos los negocios sin sucesión empresarial, el acceso a recursos de orientación y tutorización en el proceso de transmisión, así como a las posibles líneas que se establezcan en régimen de concurrencia competitiva”.

CUARTO. Instar al equipo de gobierno local a alinear y coordinar los recursos disponibles por entidades de la ciudad que ayuden a dar soporte a la elaboración del Plan.

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2021 15:56:00 23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	80/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



QUINTO. Instar al equipo de gobierno local a establecer cuantas medidas sean necesarias para facilitar el relevo generacional de los autónomos y el mantenimiento de la actividad y el empleo en negocios sin sucesión empresarial”.

A la propuesta de acuerdo enmendada transcrita, se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rd/2UiBVnt8plckBEQFe1Q==>

Finalmente, en el turno de palabra intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

4.7.-Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se desarrolle una red de aparcamientos seguros de bicicletas y se mejore la biciestación de San Bernardo. (ENMENDADA Y RECHAZADA).

“Desde el grupo municipal de Ciudadanos hemos apostado siempre por el desarrollo e impulso de la movilidad en bicicleta, así como en los nuevos elementos de movilidad personal sostenible; y apostamos, solicitamos y requerimos en distintas ocasiones a este pleno la instalación de una red de estaciones de aparcamientos seguros para bicicletas en la ciudad de Sevilla, y preferentemente en los intercambiadores modales con estaciones de metro, de cercanías, y la zonas de conexión con el área metropolitana.

Tras años de espera; de numerosas preguntas en el pleno y en comisión de fiscalización, parece que el Ayuntamiento de Sevilla se conforma con haber desarrollado una red de estaciones de aparcamientos seguros para bicicletas... que cuenta con una sola instalación. Para poder hablar de una auténtica red, debería ampliarse el número de instalaciones.

La instalación de la llamada biciestación junto a la parada del metro en San Bernardo ha provocado un enorme rechazo entre los vecinos de la zona, llegando a movilizarse en distintas ocasiones, a registrar distintos escritos en el Ayuntamiento de Sevilla, e incluso a organizarse para la recogida y entrega a este grupo municipal de Ciudadanos de más de mil firmas rechazando el aspecto, la terminación y el excesivo espacio que ocupa esta instalación.

Esta instalación, de aspecto inacabado y cuyo parecido con las recreaciones presentadas por el Ayuntamiento es pura coincidencia, rompe el espacio visual, roba espacio físico al peatón y afea enormemente un espacio ya de por sí inhóspito, incumpliendo incluso la propia normativa urbanística al invadir con la rampa de acceso la zona destinada a la circulación de los peatones. Su apariencia inacabada y estética oxidada invitan a que sea vandalizada con grafitis y pintadas, provocando así el rechazo de los vecinos y cierta fobia de los ciudadanos hacia todo lo que tenga que ver con la cultura de la bicicleta, un error que desde el Ayuntamiento de Sevilla no nos podemos permitir.

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2021 15:56:00 23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	81/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



A la deficiente presentación estética, se suma la insuficiente, prácticamente nula podríamos decir, demanda que este aparcamiento seguro para bicicletas está teniendo entre los sevillanos, en un lugar en el que ni los bicicleteros preexistentes presentan un alto grado de ocupación.

Ante la baja demanda que está teniendo la biciestación de San Bernardo y la posibilidad de ampliar el número de ubicaciones de estaciones de aparcamientos seguros de bicicletas en otros puntos de la ciudad comenzando así una red de instalaciones de este tipo, desde el grupo municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Sevilla proponemos que se aproveche que esta es una instalación modular, y se retire parte de la misma y colocarla en otros puntos de la ciudad, como podría ser la Estación de Santa Justa, la Alameda de Hércules o la estación de metro de Blas Infante.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Instar al equipo de gobierno local a estudiar las posibilidades técnicas de dividir en varias estaciones la actual estación de aparcamientos seguros de bicicletas de San Bernardo y trasladar las nuevas resultantes a otras zonas con mayor demanda de la ciudad.

SEGUNDO. Instar al equipo de gobierno local a que tanto la instalación que quede en la plaza de la estación de metro de San Bernardo como las nuevas resultantes, se modifiquen tal y como se comprometió el equipo de gobierno, se mejoren en su aspecto y terminación, y las rampas de acceso a la misma se hagan interiores a fin de cumplir con la normativa urbanística vigente.

TERCERO. Instar al equipo de gobierno a llevar a cabo una real y verdadera campaña de difusión entre los usuarios de bicicleta, en los centros de trabajo y en los centros educativos, donde se dé a conocer la ubicación de estos puntos de estaciones de aparcamientos seguros para bicicletas y su funcionamiento, a fin de fomentar su uso”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Añadir un punto más al acuerdo del siguiente tenor literal:

“Instar al gobierno municipal a que inicie las negociaciones necesarias con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana – Renfe y con el Consorcio de Transportes de Sevilla para garantizar una política de intermodalidad entre transporte público y bicicleta en la ciudad y en el área metropolitana”.

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Adelante Sevilla, Popular y Socialista que solicita votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo,

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	82/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



rechazada por el proponente, somete a votación la propuesta de acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara que se ha producido un empate, por lo que se procede a una segunda votación:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara que se ha producido un empate, **rechazando** la propuesta de Acuerdo, al no poderse utilizar el voto de calidad del Sr. Alcalde, pudiéndose acceder a la propuesta de acuerdo enmendada transcrita, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ixKXINeWx785GtItaEAHPg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Adelante Sevilla y Socialista.

4.8 Propuesta (Grupo Vox) para la creación y ejecución de una campaña de concienciación sobre la epilepsia y apoyo a familias con miembros con dicha enfermedad. (Para votación)

“El pasado 24 de mayo se celebraba el día “Por los derechos de las personas con epilepsia”, Día Nacional de la Epilepsia, que surge en el año 2006 con el objetivo de informar y concienciar a la población sobre esta enfermedad y sobre la realidad y necesidades de los pacientes con epilepsia. También, desde el año 2015 cada segundo lunes del mes de febrero se conmemora el Día Internacional de la Epilepsia.

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	83/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el mundo hay 60 millones de personas con epilepsia, y tres cuartas partes no reciben el tratamiento que necesitan. Se calcula que una cuarta parte de las crisis son inadvertidas por el paciente o su familia.

Según el estudio Epiberia 2013, en España afecta a cerca de 700.000 personas.

Sin embargo, continúa siendo una enfermedad desconocida y estigmatizante. Sin duda alguna, afecta a la calidad de vida de los pacientes, y lleva a su discriminación laboral y escolar.

La intención de las organizaciones que año tras año se suman a estas iniciativas, nacional o internacional, es la de propiciar una mejor calidad de vida a las personas que padecen epilepsia, por medio de mejores políticas públicas, mejores servicios de salud y sobre todo, una mejor inversión en materia de investigación para lograr desarrollar nuevos tratamientos que sean mucho más efectivos y menos invasivos, como lo son los fármacos que actualmente representan el tratamiento fundamental en el 70% de los casos y que a la larga generan dependencia y nunca frenan de un todo el problema.

En este Ayuntamiento, por ejemplo, a través de la empresa municipal de vivienda Emvisesa, se vienen concretando cesiones de locales en condiciones especialmente beneficiosas por parte de Emvisesa a diferentes asociaciones, y en el caso de esta propuesta, también a la asociación Apice. También se ha procedido, en alguna ocasión, al alumbrado de color naranja el día 24 de mayo para dar visibilidad a esta terrible enfermedad.

Desde VOX pensamos que será siempre positivo que se siga avanzando en la implementación de propuestas y planes de actuación respecto de las personas afectadas por la epilepsia.

Es materia de competencia de este Ayuntamiento, a través del área de Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, la colaboración con la Administración educativa en actividades y programas educativos. Así, desde la administración local de Sevilla, se han elaborado diversos programas de concienciación y educación en los distintos centros educativos de nuestra ciudad respecto de distintos problemas y situaciones que se viven en nuestra sociedad. Igualmente, se celebran cada año multitud de eventos conmemorativos en apoyo a distintos colectivos.

Son muchas las acciones que se pueden promover desde este Ayuntamiento, para concienciar, formar e informar a todos los sevillanos, sobre las diferentes realidades y dificultades a las que se enfrentan estas personas.

Por todo esto desde el Grupo Municipal de VOX se presenta para su votación y, en su caso, aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente:

PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	26/07/2021 15:56:00 23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	84/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



- 1º. *Que se planifique, elabore y ejecute, en colaboración y coordinación con asociaciones que trabajan el campo de las personas afectadas por la epilepsia, una campaña de concienciación, información y educación en los distintos centros educativos de la ciudad, dentro del marco de competencias de esta administración, con el objetivo de dar a conocer a nuestros alumnos la realidad de las personas que sufren epilepsia.*
- 2º. *Creación de programas específicos de inserción socio laboral en empresas municipales para personas afectadas por epilepsia, en coordinación con asociaciones reconocidas que trabajen con las mismas.*
- 3º. *Que el Ayuntamiento de Sevilla, participe y/o promueva, a partir del año que viene, en actos y acciones conmemorativas del día 24 de mayo, día nacional de la Epilepsia, que celebren o desarrollen los distintos movimientos asociativos, nacionales o internacionales.*
- 4º. *Que en los Distritos y en el IMD se planteen cuotas horarias de actividades específicas para las asociaciones que trabajan con personas afectadas por epilepsia, especialmente para actividades de natación, al estar especialmente recomendadas para personas afectadas por epilepsia.*
- 5º. *Que se articule la fórmula por la que las asociaciones que trabajan con personas con epilepsia puedan trabajar, sin coste, en huertos urbanos.*
- 6º. *Que, en coordinación con la Junta de Andalucía, se incorpore a las personas afectadas por epilepsia, a través de las reconocidas asociaciones que trabajan con ellas, a los programas de viviendas tuteladas; poniendo a disposición de tal programa viviendas municipales”.*

Conocido el dictamen y debate de la propuesta en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la Presidencia, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/blim+XLkvU8n99pcTEvshw==>

Seguidamente, abre el turno de palabra en la que intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos y Socialista.

4.9.-Propuesta (Grupo Vox) para que se planifique y ejecuten medidas de conmemoración del 350 aniversario de la canonización del patrón de la Ciudad: el rey San Fernando III. (RECHAZADA)

“El pasado mes de febrero se cumplieron los 350 años de la canonización de nuestro Patrón, Fernando III el Santo, concretamente el día 7 de febrero. Fernando III fue elevado a los altares por parte del Papa Clemente X, durante el reinado de Carlos II, dando así satisfacción a la Monarquía Hispana y consagrando para siempre la figura de este Rey de Castilla, que tomó la Ciudad de Sevilla el 23 de noviembre de

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	85/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



1248, liberando a nuestra ciudad del yugo musulmán y recuperándola para la cristiandad.

Desde este Grupo Municipal, esperábamos que desde este Ayuntamiento se realizara alguna actividad que conmemorara esta efemérides, pero lo cierto es que no parece que se haya realizado, ni que se vaya a realizar nada al efecto; por lo que entendemos que debemos impulsar la celebración de algunas actividades que, además, tengan una vocación de permanencia, pues no podemos permitir que desde esta Corporación Municipal se permita que las nuevas generaciones olviden a nuestro Santo Patrón, figura importantísima, no solo para Sevilla, sino para toda la Hispanidad y la Cristiandad.

Consideramos que Fernando III el Santo no recibe en este Ayuntamiento el espacio y atención que merece su hazaña histórica y trascendental. Pensemos en el trato de otros lugares dispensan a sus patronos: Pamplona y san Fermín, Madrid y san Isidro, Cataluña y Baleares y san Jordi, Oviedo y san Mateo.

Fernando III es uno de los personajes de la agitada Edad Media española, es el rey que unifica definitivamente los reinos de Castilla y León (que hasta entonces se habían unido y separado varias veces) y el que da uno de los impulsos más importantes a la Reconquista, ocupando entre 1236 y 1248 todo el valle del Guadalquivir, incluidas los importantes reinos de Jaén, Córdoba y Sevilla.

La toma de Sevilla fue una larga campaña militar, salpicada por episodios legendarios (se cuenta que Fernando III tuvo una visión de la Virgen anunciándole la toma de Sevilla; que en cierta ocasión se introdujo solo y disfrazado en la ciudad para estudiar sus defensas desde dentro; o que, por hacer cosido con sus manos un estandarte con la imagen de la Virgen que una flecha enemiga había roto, el gremio de sastres le recibió como maestro).

Finalmente, el 23 de noviembre de 1248, el último caudillo musulmán de Sevilla, Abul Hasan (Llamado Atafax en las crónicas cristianas), entregó a Fernando III las llaves de la Sevilla.

A partir de entonces, y hasta su muerte cuatro años después, el rey San Fernando reorganizó y cristianizó la ciudad.

La importancia de la labor de este Rey de Castilla, quedó reflejada en la sociedad sevillana, al hacerlo patrón de nuestro municipio. En consecuencia, no entendemos que todas las acciones que se realizan en conmemoración de la figura de San Fernando tengan su origen exclusivamente en el Cabildo de la Catedral y que no se realice nada desde la Corporación Municipal.

Por todo esto desde el Grupo VOX se presenta para su votación y, en su caso, aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente:

PROPUESTA

1º. Que esta Corporación adquiera el compromiso firme de recuperar, de forma permanente, la festividad local para el día 30 de mayo, sin más excepciones que

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	86/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



la de que este día coincida en sábado, para evitar que los sevillanos pierdan un día de vacaciones.

- 2º. *Que desde la Delegación de Educación de este Ayuntamiento, se elabore un programa educativo con el objetivo de poder impartirlo en aquellos centros que lo deseen, en torno a la figura de Fernando III el Santo, dónde, a través de la metodología más adecuada, según valoración técnica, nuestros alumnos puedan aprender la historia de la reconquista durante el reinado del Rey Santo y la labor desarrollada por nuestro Patrón en nuestra ciudad durante los cuatro años posteriores a la misma, hasta el día de su muerte.*
- 3º. *Ya que no se ha celebrado ninguna actividad conmemorativa del aniversario de la canonización de Fernando III el pasado mes de febrero, se elabore un programa de actividades desde este Ayuntamiento, de cara al próximo 23 de Noviembre, independientes de la celebración eucarística, dónde se conmemore la importancia que esta canonización representó, tanto para la Monarquía española como para nuestra ciudad”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos que solicita votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por la proponente y Popular, somete a votación los **Puntos 1º y 3º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Aumesquet Guerle y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara **rechazados**, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	87/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría.

Asimismo, declara **rechazada la propuesta** de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hlUNNfnC4AX1f7mdGseuRw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos y Adelante Sevilla.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se han presentado para esta sesión.

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO.

7.1.- Pregunta que formula la “Asociación de Artistas de la calle Alegre”, relativa a la autorización para realizar trabajos en la calle de forma legal.

No compareció en la sesión ningún representante de la Asociación para formular la pregunta anexa a esta acta.

7.2.- Pregunta que formula el Sindicato Profesional de Vigilantes de Sevilla, relativa a la acción que va a llevar a cabo el gobierno municipal con respecto a la empresa de seguridad privada SELECO.

Interviene en representación del Sindicato la Sra. D^a Sonia Domínguez Sánchez, que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde la Sra. Delegada de Igualdad, Educación,

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2021 15:56:00 23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	88/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.3.- Pregunta que formula D. Alberto Barea Mejías, relativa a las medidas para mejorar los edificios escolares donde se ubican los centros de adultos y sobre la renovación del convenio con la Consejería de Educación para la obtención de recursos para dichos centros.

Interviene el Sr. D. Alberto Barea Mejías, que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde la Sra. Delegada de Educación, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.4.- Pregunta que formula D^a Salud Anido Santiago, relativa a las obras de rehabilitación en la antigua Fábrica de Artillería, para transformarla en el nuevo Centro Magallanes.

Interviene el Sr. D. Luis Carlos Díaz Salgado, que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000001382

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256:9F35507CD23B936C1078B09DCE20D809586142F92CE5A5B08A93C2271EF504A7

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

JUAN ESPADAS CEJAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	89/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



Estimado alcalde don Juan Espadas Cejas y Pleno de Sevilla, somos la Asociación de Artistas de Calle Alegre Sevilla, estamos comunicando a través de la siguiente solicitud nuestra pregunta a el próximo pleno de mayo o junio que se celebrara en el ayuntamiento de esta ciudad. Habiendo presentado los siguientes documentos desde Diciembre del 2019 hasta la fecha (ver adjuntos) al Asesor del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, del Ayuntamiento de Sevilla, don Carlos Tafur y tras haberse celebrado tres mesas de dialogo con el señor en cuestión y demás autoridades, planteamos la siguiente preguntas, debido principalmente a que no hemos tenido respuesta desde este señor y su departamento desde octubre del año 2020, dejando abandonado el proceso de negociación.

¿En que ha quedado el proceso de trabajo sobre la autorización o licencia para realizar el trabajo de los artistas de calle de forma legal y sin tener que ser multados o amedrentados por la policía?, estamos rogando que sigan las mesas de dialogo con el ayuntamiento y que se continúe el proceso de negociación entre los diferentes actores y se consiga finalmente la licencia o autorización que nos permita trabajar sin tener que soportar las represalias de los agentes de la policía local y de la gairda y multas que hemos tenido que soportar.

Como usted puede ver hemos realizado todas las gestiones que nos ha pedido el ayuntamiento, y estamos a disposición de seguir trabajando en conjunto, siempre que se nos respete el derecho a expresarnos de forma que lo hemos venido haciendo. Lo único que estamos pidiendo es que exista un marco legal normativa u autorización o licencia que nos ampare y así por parte del ayuntamiento poder darle el valor que se merece el arte más aun en Sevilla. Este último tiempo ha sido difícil y no tenemos el apoyo de este ayuntamiento para seguir avanzando en el objetivo principal de nuestra asociación, rogamos a usted que esta situación sea expuesta en el pleno y que se comunique con la directiva de la Asociación.

De antemano muchas gracias se despide atentamente,

Paulina Fornes

Presidenta de la Asociación de Artistas de Calle Alegre Sevilla

CIF G01800507

NOVEDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
C/ S. FRANCISCO 10
41013 SEVILLA

202100700024255
LIBRO DE ENTRADA

7.1

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	90/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



25 de octubre del 2020

LUGARES PROPUESTOS POR LA ASOCIACION ARTISTAS DE ALEGRA SEVILLA	LA CALLE	OBSERVACIONES	LUGARES PORPUESTOS POR LA GERENCIA DE URBANISMO	OBSERVACIONES
PUERTA DE JEREZ		GR/AR Durante la tarde y el medio día	<u>ARTISTAS INDIVIDUALES</u>	
FRAY CEFERINO GONZALEZ CON AVENIDA CONSTITUCION		AR	PLAZA DELALTOZANO	AR
PLAZA DEL TRIUNFO		AR	AVENIDA ISABEL LA CATOLICA ESQ. CALLE GRAN CAPITÁN (PLAZA ESPAÑA ENTRADA)	GR
PATIO DE LAS BANDERAS		AR	JARDINES DE MONTESINOS (ANTES DE CRUZAR EL PTE DE TRIANA)	GR/AR
GLORIETA DE LUCA GONZALEZ DE TENA (PERGOLA PLAZA ESPAÑA)		GR	C/ANTONIO EL BAILARIN	GR
PASEO COLON (ALtura TORRE DEL ORO)		GR	PASEO DE CRISTINA (Espacio confluencia con Almirante Lobo)	GR/AR
PLAZA CALDERON DE LA BARCA CALLE AMARGURA		GR/AR	AVDA CONSTITUCIÓN (Espacio confluencia con Adolfo Rodríguez Jurado) ,(BANCO)	GR
CAMPANA CON TETUAN		GR	AVDA DE LA CONSTITUCIÓN (Frente al número 3) (DONDE SE PONE CHARRO)	AR
FUERA DE CORREOS EN LA AVENIDA DE LA CONSTITUCION		AR	PLAZA SAN FRANCISCO (Junto a la Fuentede Mercurio) (PLAZA NIUEVA)	GR/AR
PLAZA DE LA ALFALFA		GR	C/TETUÁN ESQUINA C/ MUÑOZ OLIVE	AR
AVENIDA DE LA COSTITUCION CON CALLE ALEMANES		AR	C/O DONEL CON C/VELÁSQUEZ (ESTATUA Pastora Imperio)	GR/AR
CALLE SAN FERNANDO ESQUINA CON PLAZA DONJUAN DE AUSTRIA		AR	PLAZA DE LA CONCORDIA	GR/AR

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Página	91/103



EN LA FUENTE DE PASEO CRISTINA ESQUINA CON AVENIDA DE ROMA	GR/AR	PLAZA DE LA GAVIDIA	GR/AR
PLAZA SAN ANDRES	GR	PLAZA JESUS DE LA PASION	GR/AR
PLAZA VIRGEN DE LOS REYES	AR	ALAMEDA DE HÉRCULES	GR/AR
SANTA MARIA BLANCA CON CALLE XIMENEZ DE ENCISO	GR	<u>GRUPOS DE 4 ARTISTAS O INFERIORES</u>	
FRENTE A LA PLAZA DE TOROS (espacio abierto en el paseo del rio)		PLAZA DE LA ENCARNACIÓN	GR/AR
AVENIDA ISABEL LA CATÓLICA	GR	PLAZA DEL SALVADOR	GR/AR
PASEO DE CRISTOBAL COLÓN	GR/AR	MUELLE DE LA SAL (Próximo a monumento "A tolerancia)	GR/AR
SAN JACINTO	AR	<u>GRUPOS MAYORES A 4 PERSONAS</u>	
		ALAMEDA DE HÉRCULES	GR/AR
		PLAZA NUEVA	GR
		PASEO CATALINA DE RIBERA (Jardines de Murillo)	GR
		JARDINES DE CRISTINA (CERCA DE LA PILETA DE PTA JEREZ)	GR/AR
	GRUPOS DE 4 O MAS PERSONAS :	GR	27
	ARTISTAS INDIVIDUALES :	AR	28
	ROJO:	ELIMINADOS	
	VERDE:	AGREGADOS	
		GR/AR	17
		AR	11
		GR	12

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Página	92/103



HORARIOS Y OTROS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA ACTIVIDAD PROPUESTOS POR LA GERENCIA DE URBANISMO	HORARIOS Y OTROS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA ACTIVIDAD PROPUESTOS POR LA ASOCIACION ARTISTAS DE CALLE ALEGRA SEVILLA
DURACION DE LA ACTIVIDAD 60 MINUTOS INTERRUMPIRSE 60 MINUTOS	10 A 22 HRS, 2,5 HORAS DURACION DE LA ACTIVIDAD INTERRUPCION 30 MINUTOS
OCTUBREA ABRIL 10:30 A 14 HRS Y DE 17:30 A 21:00 HORAS	SIN DIFERENCIA ENTRE VERANO E INVIERNO
DE MAYO A SEPTIEMBRE DE 10:30 A 14:00 HORAS Y DE 18:30 A 22:00 HRS	
MANIFESTACION PUBLICITARIA PROHIBIDA	SI SE PERMITE EL USO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS
LA ACTUACIÓN NO COMPORTARÁ LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO A LA MISMA O DE CARÁCTER INFORMATIVO, DIVULGATIVO O COMERCIAL	ELEMENTOS DE AMPLIFICACION Y REPRODUCCION MUSICAL SE DEBEN PERMITIR
PERIODOS DE SEMANA SANTA, FERIA DE ABRIL NAVIDAD O OTROS SE TENDRA EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LOS PLANES ESPECIFICOS DE COORDINACIÓN APROBADO POR EL CECOP	LA ACTIVIDAD SERA INTERRUMPIDA SOLO EN LA SEMANA SANTA

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	93/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



R E C E P C I O	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA	
	09 JUN. 2020	
	Registro General	Hora

AI EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
A/A DE GERENCIA DE URBANISMO: Servicio de ordenación de la vía
pública

DON JUAN NICOLÁS MANZANO GUTIÉRREZ, letrado 14244 ICAS, con domicilio profesional en C/ _____ de Sevilla, con correo electrónico "juantxuman@gmail.com", en nombre y representación de la **Asociación de Artistas de Calle ALEGRA SEVILLA** (inscrita en la secc. 1ª de la unidad registral, nº: 41-1-18376) con domicilio social en Plaza del Pumarejo, nº 3 (Casa Pumarejo) de Sevilla, a efectos de notificaciones en C/ _____ de Sevilla; siguiendo las instrucciones dadas por dicha asociación por medio de su vicepresidenta **DOÑA PAULINA ANDREA FORNES CONTRERAS**, con NIE _____ con correo electrónico ' _____ @gmail.com" y con teléfono _____

EXPONE:

PRIMERO.- Que habiendo comunicado y solicitado a esta misma Agencia de urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, mediante escrito de 2 de diciembre de 2019, notificado el día 5 del mismo mes, que *"dando cumplimiento de lo acordado en el pleno de 28 de julio de 2017, sea creada por fin LA MESA DE DIALOGO PARA DISCUTIR SOBRE LA ORDENANZA MUNICIPAL, entregándoles las propuestas que hemos recogido de los acuerdos tomados en las Asambleas de esta asociación; y que así mismo, solicitamos encarecidamente que, ante la situación negociativa, de propuestas y de intención de acuerdo inmediato para el preceptivo cambio normativo en la que nos encontramos, se reduzca la presión policial sobre los artistas de calle, haciendo sabedores a la Policía Local de Sevilla de la negociación subsistente, y que al amparo de este Ayuntamiento se eviten las intervenciones desproporcionadas durante la presente fase de negociación."*. Hemos recibido por parte de **Don Carlos Tafur Porras (Asesor del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, del Ayuntamiento de Sevilla)** desde su correo electrónico (el pasado 21 de enero de 2020); poniendo en copia a este letrado junto a **Paulina Fornes (vicepresidenta de esta asociación)** y a **Isabel Lara y Silvia Bravo** como representantes del Ayuntamiento de Sevilla; el siguiente escrito:

"Buenas tardes, en relación a los escritos solicitando la creación de la mesa de diálogo sobre las directrices para la actividad de artistas de calle, le comento que vamos a convocar una reunión en breve y nos gustaría que, con

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	94/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



carácter previo, contactaran con nosotros por teléfono (955470237) o nos dejaran un teléfono de contacto en contestación a este email. Sin otro particular, reciba un cordial saludo."

Por todo, en la presente, de forma previa a esa anunciada reunión les hacemos entrega de las propuestas que hemos recogido de los acuerdos tomados en las Asambleas de esta asociación al respecto del tema que nos ocupa, de esta forma:

PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE LOS CRITERIOS (PROVISIONALES Y DEFINITIVOS) PARA EL EJERCICIO DEL ARTE Y LA MÚSICA EN LA CALLE

INTRODUCCIÓN: Esta propuesta está realizada con el consenso de todos los artistas que conforman esta asociación y conforme a sus fines, concretados en el art. 3 de los Estatutos de esta, y una vez conocido el borrador realizado por este Servicio de Ordenación de la vía Pública para establecer "los criterios provisionales para el ejercicio del arte y la música en la calle".

Esta propuesta está basada y toma como texto base el BORRADOR DE LOS CRITERIOS PROVISIONALES PARA EL EJERCICIO DEL ARTE Y LA MUSICA EN LA CALLE, MUSICOS CALLEJEROS, realizado por el Servicio de Ordenación de la Vía Pública de la Gerencia de urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, realizado en vista del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en pleno en sesión celebrada el 28 de julio de 2017; y por lo tanto exponemos que:

1º.- En cuanto al art. 27 de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones, en especial a lo referido en sus puntos nº 3 y nº 8 "control municipal", siempre en relación a todo el artículo: Entendemos que el número 3 debe ser matizado esgrimiendo la excepción de no considerarse sancionable "a mero entender" del agente de policía, si un acto artístico o musical en la calle debe ser sancionable o no; de esta forma:

- Este Ayuntamiento debe equipar a los miembros de la policía municipal con medidores de ruidos (cuestión absolutamente viable económicamente), y estipular los decibelios permisibles para el desarrollo de estas actividades culturales en la calle (entendemos de 80 decibelios, según los profesionales consultados), a sabiendas de todos que el uso de elementos de aplicación y reproducción musical,

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5q1w1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	95/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5q1w1A==		



todos que el uso de elementos de aplicación y reproducción musical, se debe permitir de forma regulada, dada la diversidad de manifestaciones artísticas que deben ser realizadas con la ayuda de estos elementos; y así, evitando la decisión arbitraria, y en muchos casos desinformada, de los agentes de la policía local.

- Este Ayuntamiento debe crear unas licencias gratuitas, de una temporalidad que puedan variar de 1 mes a 12 meses, que sean flexibles y adaptativas a las circunstancias de los artistas.
- Este Ayuntamiento debe establecer unos lugares concretos y horarios prefijados, que permitan el desarrollo del ejercicio del arte y la música en la calle.

2º.- Espacios públicos adecuados para el ejercicio del arte y la música en la calle: Entendemos que el borrador establece pocos puntos para el desarrollo de esta actividad cultural, de esta forma, además de los propuestos deben incluirse los siguientes:

- PUERTA DE JEREZ
- FRAY CEFERINO GONZALEZ CON AVENIDA CONSTITUCION
- PLAZA DEL TRIUNFO
- PATIO DE LAS BANDERAS
- GLORIETA DE LUCA GONZALEZ DE TENA
- PASEO COLON (ALTURA TORRE DEL ORO)
- PLAZA CALDERON DE LA BARCA CALLE AMARGURA
- CAMPANA CON TETUAN
- FUERA DE CORREOS EN LA AVENIDA DE LA CONSTITUCION
- PLAZA DE LA ALFALFA
- AVENIDA DE LA COSTITUCION CON CALLE ALEMANES
- CALLE SAN FERNANDO ESQUINA CON PLAZA DON JUAN DE AUSTRIA
- EN LA FUENTE DE PASEO CRISTINA ESQUINA CON AVENIDA DE ROMA
- PLAZA SAN ANDRES

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	96/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



- PLAZA VIRGEN DE LOS REYES
- SANTA MARIA BLANCA CON CALLE XIMENEZ DE ENCISO
- FRENTE A LA PLAZA DE TOROS (espacio abierto en el paseo del rio)
- AVENIDA ISABEL LA CATÓLICA
- PASEO DE CRISTOBAL COLÓN


3º.- HORARIO Y DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA: Entendemos que sobre el borrador deben establecerse lo siguiente: Que la actividad sea permitida de 10 de la mañana a 22 horas de la noche. Cada actividad artística y cultural podrá desarrollarse en cada espacio 2,5 horas de forma continua, transcurrido dicho tiempo deberá interrumpirse la actuación durante 30 minutos o desplazarse a otro sitio "legal" (de los permitidos en el punto anterior).

4º.- CONDICIONES DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO: Aun estando de acuerdo en casi la totalidad de este punto con lo aportado en el referido borrador, debemos matizar que: entendemos que el punto 6 y 7 del borrador deben ser matizados, cambiados o eliminados (para reunión en un punto distinto), de tal forma que Sí se permita el uso de publicidad propia como artista.

Así mismo en cuanto al punto 10, entendemos que la actividad musical y artística en la calle, debe ser interrumpida, por razones lógicas, solo durante la semana santa. No siendo esta, nuestra actividad, dentro de los espacios y horarios definidos arriba, deba ser considerada insegura o incompatible con cualquier otra actividad lúdica realizada en la ciudad en el resto de fechas festivas del año.

Sin más reciban un cordial saludo.

En Sevilla, a 27 de febrero de 2020.

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10	
Observaciones		Página	97/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==			

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

A/A: Presidencia del Pleno

Plaza Nueva, s/n

Sevilla, 41001

Quien firma el presente escrito, **Sonia Domínguez Sánchez**, con DNI n.º: [redacted] en representación del Sindicato Profesional de Vigilantes – Sevilla (SPV-SEVILLA) y en su condición de secretaria general del mismo, amparándose en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla;

SOLICITA

Que se incluya la pregunta que se expone seguidamente en el **Turno Ciudadano** del orden del día del próximo Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla. La cuestión planteada es la siguiente:

Registro General Ayuntamiento de Sevilla
Entrada 026 Nº. 23/04/2021 Turno Ciudadano del Ayuntamiento de Sevilla

En vista de los flagrantes, permanentes y reiterados quebrantamientos de las estipulaciones y cláusulas —de obligada observancia— a las que el contrato público (adjudicado por el propio Ayuntamiento de Sevilla) vincula y compromete y que la empresa de seguridad privada SELECO mantiene, explota, gestiona y del que continúa beneficiándose; ¿qué acciones tiene pensado llevar a cabo el gobierno municipal para impedir que la susodicha empresa siga vulnerando inmisericordemente los derechos básicos de los trabajadores a los que todavía no ha subrogado y a los que, sin justificación alguna, les ha arrebatado su legítimo puesto de trabajo dejándolos en la calle?

La pregunta será expuesta por alguna de las siguientes personas:

- **Sonia Domínguez Sánchez**, con DNI n.º: [redacted]
- **Antonio Lafuente González**, con DNI n.º [redacted]

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto: ☎: [redacted]



@gmail.com



En Sevilla, a 19 de abril de 2021

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5q1w1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2021 15:56:00
Observaciones		Firmado	23/07/2021 09:53:10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5q1w1A==	Página	98/103



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
A/A Presidencia del Pleno
Plaza Nueva, s/n. Sevilla, 41001

Quien firma el presente escrito, Alberto Barea Mejías, con DNI [REDACTED], en condición de ciudadano de Sevilla, amparándose en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA QUE

Se incluyan las preguntas que se acompañan en el Turno Ciudadano del orden del día del próximo Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla.

¿Qué medidas va a tomar este Ayuntamiento para atender las peticiones de reparaciones y mantenimiento de los edificios escolares donde se ubican los Centros de Adultos?

¿Cuándo se va a renovar el Convenio entre este Ayuntamiento y la Consejería de Educación que serviría para obtener recursos que mejorarían el funcionamiento de los Centros de Adultos?

La pregunta será expuesta por alguna de las siguientes personas:

Alberto Barea Mejías, con DNI [REDACTED]

Bibiano Manuel Montes Orden, con DNI [REDACTED]

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de las preguntas.
Atentamente.

Datos de contacto:
[REDACTED]@gmail.com

Alberto Barea Mejías

En Sevilla, a 31 de mayo de 2021



Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	99/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
A/A Presidencia del Pleno
Plana Nueva, s/n. Sevilla, 41001

Quien firma el siguiente escrito, María Salud Anido Santiago, con DNI [redacted] vecina del barrio sevillano de San Bernardo, amparándose en el texto del artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA QUE

Se incluyan las preguntas que se acompañan en el turno ciudadano del orden del día del próximo pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla. Dichas preguntas podrán ser expuestas bien por la antedicha María Salud Anido Santiago, bien por Luis Carlos Díaz Salgado con DNI [redacted], o bien por Josefa Sánchez Lozano, con DNI [redacted]

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirme la aceptación de nuestras preguntas y nos despedimos agradeciéndoles la atención prestada.

Datos de los posibles intervinientes:

María Salud Anido: [redacted] @gmail.com
Luis Carlos Díaz: [redacted] @yahoo.es
Josefa Sánchez: [redacted] @hotmail.com

En Sevilla, a 8 de junio del 2021

[redacted]
ido Santiago

Registro General
Ayuntamiento de Sevilla

Entrada 009 N°.
202100900028143
09/06/2021 11:22:04
Dest: 00100

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	100/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



EXPOSICIÓN DEL PROBLEMA ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Como evidentemente ustedes ya saben, el Ayuntamiento está realizando obras de rehabilitación en la **antigua Fábrica de Artillería** para transformarla en el **nuevo Centro Magallanes**. Esta es sin duda una estupenda noticia, especialmente para San Bernardo que por fin va a ver cómo un edificio anejo al barrio va a ser restaurado después de decenios de abandono.

El problema se produce una vez que los vecinos comprobamos, según los planos de dicha obra, que se pretende ubicar una gran parte de la **maquinaria industrial destinada a la producción de energía y climatización del centro en el único lugar que linda con viviendas del barrio**. Se trata de un antiguo callejón que unía la Avenida de Eduardo Dato con la calle Cofia y que servía de medianera, de separación, con las viviendas de la calle San Bernardo. Esto es, a pesar de que la Fábrica de Artillería tiene una extensión de más de 20.000 metros cuadrados se planea colocar toda esta maquinaria pesada, ruidosa y peligrosa a escasos centímetros de donde tenemos las camas de nuestros hijos o los sofás de nuestros abuelos, y sin que medie ningún tipo de separación.

Hablamos de **un centro de transformación con dos transformadores de 800 KVA cada uno, dos depósitos de gasoil para alimentar un grupo electrógeno, varios ventiladores y torres de refrigeración, aparte de la maquinaria de climatización**: todo ello pegado a nuestras paredes y justo al lado de nuestras azoteas. Por último, al levantar un nuevo muro, **se priva de luz natural a uno de los bloques de viviendas** a pesar de que este bloque tiene ya más de 30 años de antigüedad y por lo tanto hay servidumbre de vista.

Por supuesto, en cuanto supimos de los planes del ayuntamiento, representantes de las viviendas afectadas **fuiamos a pedir explicaciones a la Delegación de Urbanismo** y a demandarles que reubicaran esas instalaciones en cualquier otro lugar de la fábrica que no lindara con ninguna vivienda del barrio. Sin embargo, en la única reunión mantenida hasta el momento, **los vecinos solo recibimos buenas palabras, explicaciones vagas y promesas intangibles**, pero ningún tipo de seguridad de que el ayuntamiento no va a terminar con la paz y la tranquilidad en la que actualmente vivimos. Es más, de hecho, todavía estamos esperando una respuesta oficial de la Delegación de Urbanismo. Esta falta de transparencia y de empatía ha obligado a los vecinos del barrio a realizar protestas en la vía pública y a ser objeto de noticia en los medios de comunicación.

Es más que evidente que el ayuntamiento ha obrado de espaldas a los vecinos a la hora de elaborar su proyecto. Nos han ninguneado como si ni siquiera existiéramos y han aprobado una obra de rehabilitación como si no hubiese personas que viviesen en la zona. Y todo ello con dinero, y mucho, proveniente de Europa, de la Junta y del propio Consistorio.

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2021 15:56:00 23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	101/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



PREGUNTAS EN EL TURNO CIUDADANO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Visto lo anterior. Los vecinos de San Bernardo afectados por el grave problema que les está causando una decisión del ayuntamiento de Sevilla, quieren realizar las siguientes preguntas al pleno de este consistorio:

¿Hay alguna razón para que el ayuntamiento de Sevilla haya decidido no tener en cuenta a los vecinos del barrio a la hora de elaborar un proyecto de rehabilitación de millones de euros que los afecta directamente? ¿Son concedoras las autoridades europeas de las molestias que se les va a ocasionar a estos vecinos con un dinero destinado a la cultura?

¿Tiene el ayuntamiento de Sevilla la seguridad legal de que es posible construir una nueva edificación en lo que era un callejón medianero que servía, precisamente, para separar la Fábrica de Artillería de las viviendas del barrio? ¿No es cierto que tratándose de una zona de construcción auxiliar se incumplen las restricciones contempladas en el artículo 7.3.16 del plan general de ordenación urbana? ¿No se incumple igualmente el artículo 7.4.21 de dicho plan general por no haberse tomado en consideración la incidencia de soleamiento y ventilación de las fincas colindantes?

¿Cuál es la razón técnica que impide, para no perjudicar a tantas familias, que estas instalaciones se puedan construir exactamente en el lado opuesto del edificio? ¿Debemos suponer que si este callejón medianero no existiera, sería imposible realizar el Centro Magallanes? ¿O nuevamente todo se debe a que desde el principio no se tuvo en cuenta a los vecinos del barrio?

¿Considera el Ayuntamiento no ya legal, sino justo, que maquinaria industrial peligrosa y ruidosa vaya instalada a escasos centímetros de los domicilios de decenas de personas y que se les alce un muro frente a sus casas que los prive de la luz natural? ¿A alguna de sus excelencias les gustaría que les ocurriera algo así?

A este respecto, ¿nos puede indicar la Gerencia de Urbanismo de manera exacta e inequívoca qué maquinaria se instalaría en la zona que linda con nuestras viviendas tal y como les solicitamos por escrito hace varios meses y para lo que aún NO hemos obtenido respuesta?

¿Piensa el Ayuntamiento tener en consideración las peticiones que llevamos meses haciendo y reubicar la maquinaria industrial antes descrita en un lugar que no linde pared con pared con las viviendas de la calle San Bernardo?

Según el proyecto actual, ¿qué medidas concretas se han tomado para evitarles a los vecinos de las viviendas afectadas posibles peligros, ruidos o vibraciones? ¿Puede garantizar el ayuntamiento de Sevilla con datos técnicos que la seguridad, la tranquilidad y el bienestar de estos vecinos no se va a ver en peligro?

¿Estaría dispuesto el ayuntamiento de Sevilla a modificar el actual proyecto del centro Magallanes para que quedaran reflejadas cuantas medidas fueran

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	102/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		



necesarias a la hora de garantizar a los vecinos afectados que sus posesiones y sus vidas no se van a ver alteradas negativamente por la nueva obra?

¿Nos ofrece el ayuntamiento de Sevilla garantía de restablecimiento si una vez acabada la obra con su proyección actual, la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de los vecinos se ven afectadas negativamente?

Por último, ¿puede el ayuntamiento informarnos del plazo actual de finalización de obras y cuál ha sido el organismo encargado avalar el estudio acústico que por ley ha tenido que realizarse para poder instalar junto a nuestras viviendas la maquinaria industrial que se pretende colocar?

Muchas gracias.

Código Seguro De Verificación	IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/07/2021 15:56:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2021 09:53:10
Observaciones		Página	103/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUGEV8ZvcM1KSR2B5qlw1A==		

